



## Validaciones

# SII Suministro Inmediato de Información

### HISTÓRICO DE REVISIONES

Edic.	Rev.	Fecha	Descripción	A(*)	Páginas
0	1	20/11/2015	Versión inicial <b>BORRADOR</b>		56
0	2	30/11/2016	Cambios en errores		60
0	3	27/01/2017	Cambios en errores		37
0	4	15/03/2017	Cambios en errores		46
0	7	17/05/2017	Cambios en errores		52
0	8	01/07/2017	Versión de Producción 01/07/2017		52
0	9	01/07/2018	Versión de Producción 01/07/2018		56
0	10	01/07/2019	Versión del Piloto 01/07/2019		63
0	11	01/01/2021	Versión de Producción 01/01/2021		85
0	12	01/01/2023	Versión de Producción 01/01/2023		92
0	13	01/01/2024	Versión de Producción 01/01/2024		92
0	14	01/07/2024	Versión de Producción 01/07/2024		96
0	15	06/02/2025	Versión de Producción 06/02/2025		96



**Departamento de Informática Tributaria  
Subdirección General Aplicaciones**

**Aplicación SII**

**Versión: 1.1**

0	16	12/05/2025	Versión de Producción 12/05/2025	A	96
0	17	22/12/2025	Versión de Producción 01/02/2026	A	96

(\*) **Acción:** A = Añadir; R = Reemplazar



## CONTENIDO

<b>1</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b><i>Control de Versiones</i></b>	<b>6</b>
2.1	<b>Versión 0.1</b>	<b>6</b>
2.2	<b>Versión 0.2</b>	<b>6</b>
2.3	<b>Versión 0.3</b>	<b>6</b>
2.4	<b>Versión 0.4</b>	<b>6</b>
2.5	<b>Versión 0.7</b>	<b>7</b>
2.6	<b>Versión 1.0</b>	<b>7</b>
2.7	<b>Versión 1.1</b>	<b>8</b>
<b>3</b>	<b>VALIDACIONES</b>	<b>10</b>
3.1	<b>Validaciones</b>	<b>10</b>
3.1.1	Validaciones Negocio Libro de registro de Bienes de Inversión	13
3.1.2	Validaciones negocio Libro de registro de determinadas operaciones intracomunitarias	16
3.1.3	Validaciones negocio del suministro de operaciones de trascendencia tributaria con carácter anual	19
3.1.3.1	Validaciones negocio de importes cobrados en metálico (Importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico durante el ejercicio de una misma persona o entidad)	19
3.1.3.2	Validaciones negocio de Operaciones de seguros (Las entidades aseguradoras informarán de las primas o contraprestaciones percibidas y las indemnizaciones o prestaciones satisfechas por las que no expidan factura)	21
3.1.3.3	Validaciones negocio de Agencias de viajes. (Prestaciones de servicios en cuya realización intervienen actuando como mediadoras en nombre y por cuenta ajena a las que se refiere el apartado 7.b) de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre)	23
3.1.4	Validaciones Negocio Libro de Registro Facturas Emitidas	26
3.1.4.1	(*) Anexo validaciones de Facturas Emitidas	39
3.1.5	Validaciones Negocio Libro de Registro Facturas Recibidas	58



<b>3.1.5.1 (*) Anexo validaciones de Facturas Recibidas</b> .....	68
3.1.6 Validaciones negocio Libro de Determinadas Operaciones Intracomunitarias. Venta de bienes en consigna .....	75
3.1.7 Validaciones Negocio Suministro de Cobros. Régimen especial del criterio de caja.....	81
3.1.8 Validaciones Negocio Suministro de Pagos. Régimen especial del criterio de caja.....	82
3.1.9 Validaciones Negocio Suministro de Información adicional de Inmuebles para el Libro de registro de Facturas Expedidas (cuando el número de inmuebles a informar sea superior a 15, el resto de inmuebles asociados a una misma factura se informarán de acuerdo al siguiente detalle) .....	83
<b>4 GESTIÓN DE ERRORES .....</b>	<b>84</b>
4.1 Descripción de estados globales de una petición.....	84
4.2 Tipos de Errores definidos: .....	85
4.3 Tratamiento de los errores admisibles .....	85



## **1 OBJETIVO**

El presente documento constituye el resultado de la fase de análisis de validaciones y gestión de errores del proyecto SII.



## **2 Control de Versiones**

### **2.1 Versión 0.1**

Creación del documento.

### **2.2 Versión 0.2**

Cambios en códigos de error y actualización de las validaciones.

### **2.3 Versión 0.3**

Se ha eliminado la validación del campo fecha de operación: "si tiene contenido debe ser diferente a la fecha de expedición"

Se distinguen los errores de validación del NIF debido al formato y por no estar identificados.

Se han añadido nuevos campos

Se han cambiado descripciones de error

### **2.4 Versión 0.4**

Se han añadido nuevos códigos de error

Se han cambiado descripciones de error

Validación del campo <ReferenciaCatastral >

Validación del campo <FechaExpedicionFacturaEmisor> del bloque <IDFacturaRectificada>

Validación del bloque <FacturasRectificadas> en el libro de Facturas Emitidas

Validación del bloque <ImporteRectificacion> en el libro de Facturas emitidas

Se han incluido las validaciones de negocio de Operaciones de seguros



<b>Aplicación SII</b>	<b>Versión: 1.1</b>
-----------------------	---------------------

## **2.5 Versión 0.7**

Se han añadido nuevos códigos de error  
Se han cambiado algunas descripciones de error  
Validación del campo <ReferenciaCatastral >  
Validación del nuevo valor IDType=07 (No censado)  
Validación <NumSerieFacturaEmisorResumenFin>  
Validacion <FechaOperacion> y <Periodo> en el libro de Facturas Emitidas  
Validación de <TipolImpositivo> <CuotaRepercutida> en las Facturas Emitidas  
Validación <Contraparte> en las Facturas Emitidas  
Validacion <ImporteTAIRReglasLocalizacion>  
Validación del campo <Medio> en cobros y pagos  
Validación del campo <Cupon>  
Validación del campo <TipoRecargoEquivalencia>  
Validación del campo <CuotaRecargoEquivalencia>  
Validación del campo < PorcentCompensacionREAGYP>  
Validación del campo <ImporteCompensacionREAGYP>  
Validación del campo <FechaRegContable>

## **2.6 Versión 1.0**

Versión de Producción 1 de Julio de 2017

Validación del campo <CuotaDeductible>



## **2.7 Versión 1.1**

### ➤ Versión de Producción 1 de Julio de 2018

Validación del campo <Macrodato>  
Posibilidad de nuevas combinaciones de campos <ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional>  
Validación del campo <ImporteTotal> en los libros de recibidas y emitidas  
Validación del campo <Periodo> permitiendo periodos trimestrales  
Validación del campo <FacturaSimplificadaArticulos7.2\_7.3>  
Validación del campo <FacturaSinIdentifDestinatarioArticulo6.1>  
Validación del campo <EmitidaPorTercerosODestinatario>  
Eliminada validación del bloque <FacturasRectificadas>  
Se incluyen las Validaciones del Suministro de Información adicional de Inmuebles  
Validación del campo NIF emisor de la factura en el libro de recibidas

### ➤ Versión del Piloto 1 de Julio de 2019

Validación del bloque sujeta/no exenta en el libro de emitidas  
Validación del bloque sujeta/exenta en el libro de emitidas  
Validación del tipo comunicación A5 y A6 en el libro de emitidas  
Validación del campo <TipoFactura> en el libro de emitidas  
Validación del campo <BaseImponibleACoste> en el libro de emitidas  
Validación del campo <CuotaSoportada> en el bloque <InversionSujetoPasivo> en el libro de recibidas  
Validación del campo <CuotaSoportada > en el bloque < DesgloseIVA > en el libro de recibidas  
Validación del campo <ImporteCompensacionREAGYP > en el bloque <DesgloseIVA> en el libro de recibidas  
Validación del campo <TipoImpositivo> en el libro de recibidas  
Validación del campo <NumSerieFacturaEmisor> en TipoFactura ="F5" y "LC" en el libro de recibidas  
Validación del campo <CuotaDeductible> en el libro de recibidas  
Validación del campo <BaseImponibleACoste> en el libro de recibidas



**Departamento de Informática Tributaria  
Subdirección General Aplicaciones**

**Aplicación SII**

**Versión: 1.1**

➤ Versión de Producción 1 de Enero de 2021

Cambios incluidos en color amarillo en el documento:

- 3.1.4.1 (\*) Anexo validaciones de Facturas Emitidas
- 3.1.5.1 (\*) Anexo validaciones de Facturas Recibidas
- Validaciones del nuevo libro de Registro de Determinadas Operaciones Intracomunitarias. Venta de bienes en consigna

➤ Versión de Producción 1 de Enero de 2023

Cambios incluidos en color amarillo en el documento:

- 3.1.4.1 (\*) Anexo validaciones de Facturas Emitidas
  - Se incorporan las validaciones asociadas a la nueva clave AJ, que entrará en vigor el 1 de enero de 2023.
  - A partir de 2023 se exigirá desglose de base y cuota para el REAV (clave 05). Para ello, se modifican las validaciones ya existentes que se indican en el documento.
  - Se modifican las validaciones para el tipo 0% y 5 %
  - Se admite el nuevo tipo de recargo del 0,62% y el 0%

➤ Versión de Producción 1 de Enero de 2024

Cambios incluidos en color amarillo en el documento:

- Prórroga de los tipos 0% y 5%

➤ Versión de Producción 1 de Julio de 2024



Cambios incluidos en color amarillo en el documento:

- Prórroga de los tipos 0% y 5% hasta 30 de septiembre
  - Nuevos tipos del 2% y 7,5% desde 1 de octubre hasta 31 de diciembre
- 
- Versión de Producción 6 de febrero de 2025
    - Modificación en validación AIB. CLAVE 09.
  - Versión de Producción 12 de mayo de 2025
    - Modificación en validación del libro de facturas emitidas en relación a la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=08 (página 29).
  - Versión de Producción 01 de febrero de 2026
    - Validación del nuevo campo <HidrocarburosExtraidosDeposito> en el libro de emitidas

### **3 VALIDACIONES**

#### **3.1 Validaciones**

Se han definido tres tipologías de validaciones:

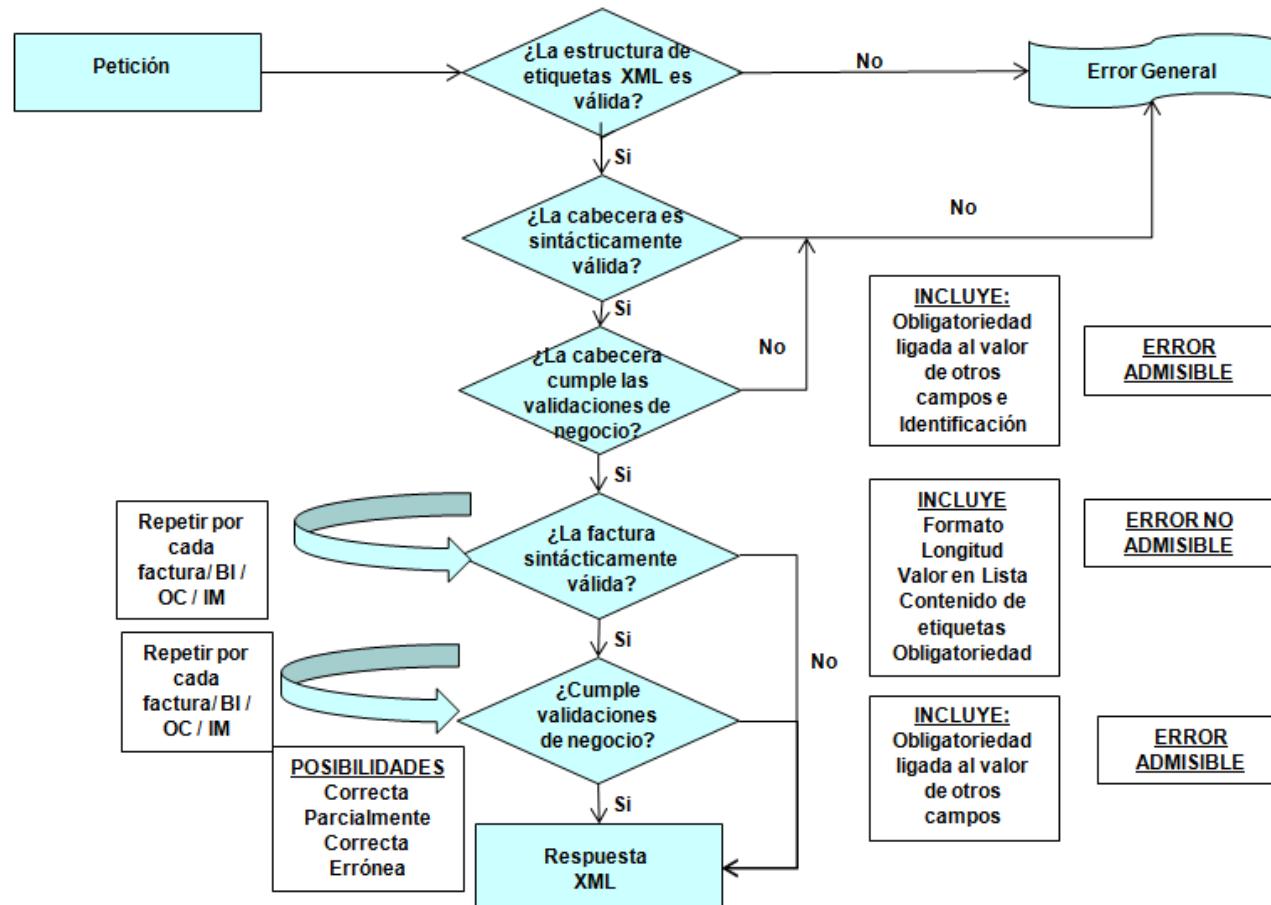
1. Validaciones estructurales: para validar que la estructura de etiquetas cumple el esquema en cuanto al establecimiento de etiquetas obligatorias.  
El no cumplimiento de estas validaciones dará lugar al rechazo completo de la petición.



2. **Validaciones sintácticas**: en ellas se valida el formato, longitud, obligatoriedad del contenido y si el valor debe coincidir con una serie de valores preestablecidos, en los casos que aplique.  
Los fallos en este tipo de validaciones se considerarán como errores “No admisibles”.  
Cuando estos errores se hayan producido en la cabecera darán lugar al rechazo completo de la petición.  
Cuando estos errores se hayan producido a nivel de factura, provocarán el rechazo de la factura pero se seguirán procesando el resto de facturas incluidas en la petición.
  
3. **Validaciones de negocio**: estarán asociadas principalmente a validaciones de campos cuyo contenido u obligatoriedad depende del valor asociado a otro campo.  
La mayoría de los posibles errores definidos se han establecido como “admisibles”, es decir, serán registrados en el sistema pero deberán ser corregidos posteriormente.  
El resto de errores provocarán el rechazo de la factura pero se seguirán procesando el resto de facturas incluidas en la petición.



El esquema general de validaciones será:





### 3.1.1 Validaciones Negocio Libro de registro de Bienes de Inversión

Leyenda	Rojo=	Campo obligatorio
	Negro=	Campo opcional
		Campo de Selección
		Bloque Opcional

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓ N	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPAC IÓN	DATOS	VALIDACIONES
Cabecera	IDVersionSii				
	Titular	NombreRazon			1. El NIF asociado al titular del libro de registro está identificado. 2. El NIF del representante del titular del libro de registro si se incluye debe estar identificado. 3. Si el NIF del Titular del Libro de Registro es de un menor (empieza por K) el campo NIFRepresentante es obligatorio y distinto del NIF del titular
		NIFRepresentante			
		NIF			
RegistroLRB ienesInversio n	TipoComuni cacion				
	PeriodoLiqui dacion	Ejercicio			El Ejercicio deberá estar comprendido entre el año actual y anteriores
		Periodo			Debe informarse con valor “0A”
	IDFactura	IDEmisorFactura	NombreRa zon		



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

			<b>NIF</b>		
			<b>IDOTro</b>	CodigoPais	Si el campo IDType = 02 (NIF-IVA) este campo es opcional. Para el resto de casos es obligatorio
				<b>IDType</b>	
				<b>ID</b>	
			NumSerieFacturaEmisor		
			FechaExpedicionFacturaEmisor		La FechaExpedicionFacturaEmisor no debe ser inferior a la fecha actual menos veinte años
			IdentificacionBien		
			FechaInicioUtilizacion		
			ProrrataAnualDefinitiva		
			RegularizacionAnualDeducción		
			IdentificacionEntrega		
			RegularizacionDeducciónEfectuada		
			RefExterna		
			NumRegistroAcuerdoFacturación		Debe existir el número de registro del acuerdo
			<b>EntidadSucedida</b>	<b>NombreRazon</b>	
				<b>NIF</b>	El NIF debe estar identificado

Adicionalmente, cuando el tipo de comunicación sea igual a una modificación (A1) se realizará también la siguiente validación:



**Departamento de Informática Tributaria  
Subdirección General Aplicaciones**

**Aplicación SII**

**Versión: 1.1**

- La clave única de la factura (Ejercicio+periodo+IDFactura+IdentificacionBien), deberá existir previamente en SII. En caso de no existir la factura, se rechaza la modificación de esa factura.

**BREXIT: NVAT admisibles para Reino Unido:**

- Para ejercicios anteriores a 2020 sólo se admitirán NIF-IVA que empiecen por GB.
- Para el ejercicio 2020 se admitirán NIF-IVA que empiecen por XI y GB.
- Para ejercicios posteriores a 2020 sólo se admitirán NIF-IVA que empiecen por XI.



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

### 3.1.2 Validaciones negocio Libro de registro de determinadas operaciones intracomunitarias

Leyenda	Rojo=	Campo obligatorio
	Negro=	Campo opcional
		Campo de Selección
		Bloque Opcional

BLOQUE	DATOS/	DATOS/	DATOS/	DATOS	VALIDACIONES
	AGRUPAC IÓN	AGRUPAC IÓN	AGRUPAC IÓN		
Cabecera	IDVersion Sii				
	Titular	NombreRa zon			1. El NIF asociado al titular del libro de registro está identificado. 2. El NIF del representante del titular del libro de registro si se incluye debe estar identificado. 3. Si el NIF del Titular del Libro de Registro es de un menor (empieza por K) el campo NIFRepresentante es obligatorio y distinto del NIF del titular
		NIFRepre sentante			
		NIF			
RegistroL RDetOpe racionIntr acomunit aria	TipoComu nicacion				
	PeriodoLiq uidacion	Ejercicio			El Ejercicio deberá estar comprendido entre el año actual y anteriores
		Periodo			Periodo mensual y trimestral. Si el Ejercicio es el correspondiente al año actual, el periodo no podrá ser superior al periodo actual
	IDFactura	IDEmisorF actura	NombreRa zon		
			NIF		
			IDOtro	CodigoPa is	Opcional para NIF-IVA



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

Contraparte	IDType	IDType solo puede ser=02 (NIF-IVA)		
		ID		
	NumSerieFacturaEmisor			
	FechaExpedicionFacturaEmisor			La FechaExpedicionFacturaEmisor no debe ser inferior a la fecha actual menos veinte años
	NombreRazon			
	NIFRepresentante			
	NIF			
	IDOTro	CodigoPais		Opcional para NIF-IVA
		IDType		IDType solo puede ser=02 (NIF-IVA)
	ID			
OperacionIntracomunitaria	TipoOperacion			
	ClaveDeclarado			
	EstadoMiembro			
	PlazoOperacion			
	DescripcionBienes			
	DireccionOperador			
	FacturasODocumenta			



**Departamento de Informática Tributaria  
Subdirección General Aplicaciones**

**Aplicación SII**

**Versión: 1.1**

	cion		
	RefExterna		
	NumRegistroAcuerdoFacturación		Debe existir el número de registro del acuerdo
EntidadSucedida	NombreRazon		
	NIF		El NIF debe estar identificado
	RegPrevioGGEEoREDEMEOCoimpeticia		

Adicionalmente, cuando el tipo de comunicación sea igual a una modificación (A1) se realizará también la siguiente validación:

La clave única de la factura (bloque IDFactura), deberá existir previamente en SII. En caso de no existir la factura, se rechaza la modificación de esa factura.

**BREXIT: NVAT admisibles para Reino Unido:**

- Para periodos anteriores a 12-2020 sólo se admitirán NIF-IVA que empiecen por GB.
- Para los periodos 12-2020 y 01-2021 se admitirán NIF-IVA que empiecen por XI y GB.
- Para periodos posteriores a 01-2021 sólo se admitirán NIF-IVA que empiecen por XI.



### 3.1.3 Validaciones negocio del suministro de operaciones de trascendencia tributaria con carácter anual

#### 3.1.3.1 Validaciones negocio de importes cobrados en metálico (Importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico durante el ejercicio de una misma persona o entidad)

Leyenda	Rojo=	Campo obligatorio
	Negro=	Campo opcional
		Campo de Selección
		Bloque Opcional

BLOQUE	DATOS/		DATOS	VALIDACIONES
	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN		
Cabecera	IDVersionSii			
	Titular	NombreRazon		1. El NIF asociado al titular está identificado. 2. El NIF del representante del titular si se incluye debe estar identificado. 3. Si el NIF del Titular es de un menor (empieza por K) el campo NIFRepresentante es obligatorio y distinto del NIF del titular
		NIFRepresentante		
		NIF		
	TipoComunicacion			
RegistroLRCobrosMetalico	PeriodoLiquidacion	Ejercicio		El Ejercicio deberá estar comprendido entre el año actual y anteriores



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

	Periodo		Debe informarse con valor "0A"
Contraparte	NombreRazon		
	NIFRepresentante		
	NIF		
	IDOtro	CodigoPais	1. Si el campo IDType = 02 (NIF-IVA) este campo es opcional. Para el resto de casos es obligatorio 2. Si el campo IDType = 07 (No censado) el código país de la contraparte debe ser "ES"
		IDType	
		ID	Si el campo IDType = 07 (No censado) el campo ID debe contener el NIF de persona física no censado
ImporteTotal			El importe debe ser superior a 6000 euros
EntidadSucedida	NombreRazon		
	NIF		El NIF debe estar identificado

Adicionalmente, cuando el tipo de comunicación sea igual a una modificación (A1) se realizará también la siguiente validación:

La clave única (Titular+Contraparte+Ejercicio), deberá existir previamente en SII. En caso de no existir, se rechaza la modificación.



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

### **BREXIT: NVAT admisibles para Reino Unido:**

- Para ejercicios anteriores a 2020 sólo se admitirán NIF-IVA que empiecen por GB.
- Para el ejercicio 2020 se admitirán NIF-IVA que empiecen por XI y GB.
- Para ejercicios posteriores a 2020 sólo se admitirán NIF-IVA que empiecen por XI.

### **3.1.3.2 Validaciones negocio de Operaciones de seguros (Las entidades aseguradoras informarán de las primas o contraprestaciones percibidas y las indemnizaciones o prestaciones satisfechas por las que no expidan factura)**

Leyenda	Rojo=	Campo obligatorio
	Negro=	Campo optional
		Campo de Selección
		Bloque Opcional

BLOQUE	DATOS/		DATOS		VALIDACIONES
	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN			
Cabecera	IDVersionSii				
	Titular	NombreRazon			1. El NIF asociado al titular está identificado. 2. El NIF del representante del titular si se



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

### Aplicación SII

Versión: 1.1

RegistroLROperacionesSeguro s	NIFRepresentante		incluye debe estar identificado. 3. Si el NIF del Titular es de un menor (empieza por K) el campo NIFRepresentante es obligatorio y distinto del NIF del titular
		NIF	
	TipoComunicacion		
	PeriodoLiquidacion	Ejercicio	El Ejercicio deberá estar comprendido entre el año actual y anteriores
		Periodo	Debe informarse con valor "0A"
	Contraparte	NombreRazon	
		NIFRepresentante	
		NIF	
		IDOtros	1. Si el campo IDType = 02 (NIF-IVA) este campo es opcional. Para el resto de casos es obligatorio 2. Si el campo IDType = 07 (No censado) el código país de la contraparte debe ser "ES".
			IDType
		ID	Si el campo IDType = 07 (No censado) el campo ID debe contener el NIF de persona física no censado
	ClaveOperacion		Clave de la operación
	ImporteTotal		El importe debe ser igual o superior a 3.005,06 euros o igual o inferior a -3005,06 euros



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

EntidadSucedida	NombreRazon		
	NIF		El NIF debe estar identificado

Adicionalmente, cuando el tipo de comunicación sea igual a una modificación (A1) se realizará también la siguiente validación:

La clave única (Titular+Contraparte+Ejercicio+ClaveOperacion), deberá existir previamente en SII. En caso de no existir, se rechaza la modificación.

### **BREXIT: NVAT admisibles para Reino Unido:**

- Para ejercicios anteriores a 2020 sólo se admitirán NIF-IVA que empiecen por GB.
- Para el ejercicio 2020 se admitirán NIF-IVA que empiecen por XI y GB.
- Para ejercicios posteriores a 2020 sólo se admitirán NIF-IVA que empiecen por XI.

### **3.1.3.3 Validaciones negocio de Agencias de viajes. (Prestaciones de servicios en cuya realización intervienen actuando como mediadoras en nombre y por cuenta ajena a las que se refiere el apartado 7.b) de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre)**

Leyenda	Rojo=	Campo obligatorio
	Negro=	Campo opcional
		Campo de Selección
		Bloque Opcional

BLOQUE	DATOS/	DATOS/	DATOS	VALIDACIONES
--------	--------	--------	-------	--------------



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

AGRUPACIÓN		AGRUPACIÓN		
Cabecera	IDVersionSii			
	Titular	NombreRazon		1. El NIF asociado al titular está identificado. 2. El NIF del representante del titular si se incluye debe estar identificado. 3. Si el NIF del Titular es de un menor (empieza por K) el campo NIFRepresentante es obligatorio y distinto del NIF del titular
		NIFRepresentante		
		NIF		
	TipoComunicacion			
SuministroLRA genciasViajes	PeriodoLiquidacion	Ejercicio		El Ejercicio deberá estar comprendido entre el año actual y anteriores
		Periodo		Debe informarse con valor “0A”
	Contraparte	NombreRazon		
		NIFRepresentante		
		NIF		
		IDOTro	CodigoPais	Si el campo IDType = 02 (NIF-IVA) este campo es opcional. Para el resto de casos es obligatorio
		IDType		



**Departamento de Informática Tributaria  
Subdirección General Aplicaciones**

**Aplicación SII**

**Versión: 1.1**

		ID	
ImporteTotal			
EntidadSuccedida	NombreRazon NIF		El NIF debe estar identificado

Adicionalmente, cuando el tipo de comunicación sea igual a una modificación (A1) se realizará también la siguiente validación:

La clave única (Titular+Contraparte+Ejercicio), deberá existir previamente en SII. En caso de no existir, se rechaza la modificación.

**BREXIT: NVAT admisibles para Reino Unido:**

- Para ejercicios anteriores a 2020 sólo se admitirán NIF-IVA que empiecen por GB.
- Para el ejercicio 2020 se admitirán NIF-IVA que empiecen por XI y GB.
- Para ejercicios posteriores a 2020 sólo se admitirán NIF-IVA que empiecen por XI.



### 3.1.4 Validaciones Negocio Libro de Registro Facturas Emitidas

Leyenda	Rojo=	Campo obligatorio
	Negro=	Campo opcional
		Campo de Selección
		Bloque Opcional

BLOQUE	DATOS/ AGRUPAC IÓN	DATOS/ AGRUPA CIÓN	DATOS/ AGRUPA CIÓN	DA TO S/ P A G R U P A C I O N	E A T C S R I O N	VALIDACIONES				
Cabecera	IDVersion Sii									
	Titular	NombreRazo n								1. El NIF asociado al titular del libro de registro debe estar identificado. 2. El NIF del representante del titular del libro de registro si se incluye debe estar identificado. 3. Si el NIF del Titular del Libro de Registro es de un menor (empieza por K) el campo NIFRepresentante es obligatorio y distinto del NIF del titular
		NIFRepresent ante								
		NIF								
	TipoComu nicacion									



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

RegistroLRfacturasEmitidas	PeriodoLiquidacion	Ejercicio						1.Si ClaveRegimenEspecialOTranscedencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional= "14" o "15" el ejercicio podrá ser superior al periodo actual
		Periodo						1. Periodo mensual y trimestral. 2. Si ClaveRegimenEspecialOTranscedencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional= "14" o "15" el periodo podrá ser superior al periodo actual.
	IDFactura	IDEmisorFactura	NIF					El NIF debe ser el mismo que el NIF del titular del libro de registro.
		NumSerieFacturaEmisor						Si TipoComunicacion="A5" el NumSerieFacturaEmisor debe tener formato de número de identificación del DER <sup>1</sup>
		NumSerieFacturaEmisorResumenFin						1.Solo podrá incluirse este campo cuando el campo TipoFactura="F4" (Asientos resumen) 2. Obligatorio si TipoFactura="F4" (Asientos resumen) 3. El NumSerieFacturaEmisorResumenFin debe ser distinto al de NumSerieFacturaEmisor
		FechaExpedicionFacturaEmisor						1.La fecha de expedición no podrá ser superior a la fecha actual. 2. La FechaExpedicionFacturaEmisor no debe ser inferior a la fecha actual menos veinte años
	FacturaExpedida	TipoFactura						-Si TipoComunicacion="A5" o "A6" el campo TipoFactura debe ser "F1"

<sup>1</sup>El formato debe coincidir con alguno de los siguientes: IAEAT o ILR.



Departamento de Informática Tributaria  
Subdirección General Aplicaciones

## Aplicación SII

Versión: 1.1



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

		CuotaRecargoRectificado						
	FechaOperación							1. Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional= "14" o "15" el campo FechaOperacion podrá ser superior a la fecha actual. 2. La FechaOperacion no debe ser inferior a la fecha actual menos veinte años
	ClaveRegimenEspecialOTrascendencia							Si TipoComunicacion="A5" o "A6" el campo ClaveRegimenEspecialOTrascendencia debe ser "02"
	ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1							<ul style="list-style-type: none"><li>-Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=07 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1=01,03,05,09,11,12,13,14,15.</li><li>-Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=05 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1=01,11,12,13,06,08</li><li>-Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=06 entonces ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1=11,12,13,14,15.</li><li>-Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=11,12,13 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1=08,15</li><li>- Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=03 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1=01</li><li>- Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=08 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1=01, 02</li><li>- Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=01 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1=02,</li></ul>



## Departamento de Informática Tributaria

### Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

		ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2						-Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=07 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2=01,03,05,09 ,11,12,13,14,15 -Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=05 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2=01,11,12,13 ,06,08-Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=06 entonces ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1=11,12,13,14 ,15. -Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=11,12,13 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2=08,15 - Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=03 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2=01 - Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=08 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2=01 - Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=01 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2=02,
		NumRegistroAcuerdoFacturación						Debe existir el número de registro del acuerdo
		ImporteTotal						1.Obligatorio si “solo existe una línea DetalleIVA” y BaseImponible=0 y TipoFactura=”F2” o “F4” o “R5” . 2.Obligatorio si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional = “05”o “03” o “09”.
		BaseImponibleACoste						Obligatorio si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional =”06”
		DescripcionOperacion						



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

		RefExterna							
		FacturaSimplificadaArtículo s7.2_7.3							Sólo se podrá llenar con "S" si TipoFactura="F1" o "F3" o "R1" o "R2" o "R3" o "R4"
		EntidadSucedida	NombreRazon						
			NIF						El NIF debe estar identificado
		RegPrevioGG EEoREDEM EoCompetencia							
		Macrodato							Obligatorio si ImporteTotal>=  100.000.000
		BLOQUE OPCIONAL							1. Sólo podrá incluirse cuando la clave ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional = "12" o "13" 2. Bloque obligatorio cuando la clave ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional = "12" o "13"
		DatosInmueble	DetalleInmueble	SituaciónInmueble					
				ReferenciaCatastral					Campo obligatorio si el campo SituaciónInmueble <> 3 o 4
		ImporteTransmisionInmueblesSujetoAIVA							
		EmitidaPorTercerosODestinatario							Solo puede tener valor "S" si el campo FacturacionDispAdicionalTerceraYsextayDelMercadoOrganizadoDelGas no tiene un valor "S"
		FacturacionDi							Solo puede tener valor "S" si el campo



**Departamento de Informática Tributaria**  
**Subdirección General Aplicaciones**

**Aplicación SII**

**Versión: 1.1**

	spAdicionalTerceraYsextayDelMercadoOrganizadoDelGas							EmitidaPorTercerosODestinatario no tiene un valor “S”
								Sólo se podrá llenar con “S” (no es obligatorio) si TipoFactura=”R5”, “F4” o “R1”
								Sólo se podrá llenar con “S” si TipoFactura=”F2” o “F4” o “R5”
	HidrocarburosExtraidosDeposito							Solo se podrá llenar si FechaOperacion >=01/02/2026
	BLOQUE OPCIONAL							El NIF o el bloque IDOtro deben estar “identificados”, excepto si se informa el bloque IDOtro con IDType = 07 (No censado)
	Contraparte	NombreRazon						
		NIFRepresentante						El NIF del representante si se incluye debe estar está identificado.
		NIF						El NIF debe estar identificado
		IDOTro	CodigoPais					1. Si el campo IDType = 02 (NIF-IVA) no será exigible el código país de la contraparte. 2. Si el campo IDType = 07 (No censado) el código país de la contraparte debe ser “ES”.



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

				IDType							
				ID							Si el campo IDType = 07 (No censado) el campo ID debe contener el NIF de persona física no censado
<p>1. El TipoDesglose podrá hacerse a nivel de factura y/o de tipo de operación. Ambos bloques son excluyentes, por tanto solo puede aparecer el bloque</p> <p>2. DesgloseFactura o DesgloseTipoOperacion. Si ClaveRegimenEspecialOTranscedencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional=08 entonces el campo ImporteTAIRReglasLocalizacion es obligatorio en alguno de los bloques</p> <p>3. Si se marca una sola ClaveRegimenEspecialOTranscedencia y es 02, sólo se podrá indicar la operación Sujeta/exenta (Excepto tipo de comunicación =A5 y A6).</p> <p>4. Si se marca más de un régimen ClaveRegimenEspecialOTranscedencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional (Excepto tipo de comunicación =A5 y A6) y uno de ellos es 02: Debe indicar una operación Sujeta/exenta (Si el desglose se hace a nivel de operación se considerará cumplida esta condición cuando esté cumplimentado el campo sujeta/exenta al menos en uno de los siguientes bloques: entrega de bienes o prestación de servicios).</p> <p>5. Si tipo de comunicación =A5 o A6:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-El tipo de operación debe ser Sujeta/ NoExenta,</li><li>-TipoNoExenta=S1</li><li>-CuotaRepercutida y BaseImponible deben ser negativos</li></ul>											
<p>TipoDesglose</p> <p>DesgloseFactura</p>		<p>BLOQUE OPCIONAL</p> <p>Las operaciones podrán tener parte sujeta y parte no sujeta. Por tanto, puede aparecer solo un bloque o ambos, pero al menos debe aparecer uno (Sujeta y/o No sujeta)</p>									



**Departamento de Informática Tributaria**  
**Subdirección General Aplicaciones**

**Aplicación SII**

**Versión: 1.1**

BLOQUE OPCIONAL						
1.Las operaciones podrán tener dentro de la parte sujeta, parte exenta y/o parte no exenta. Por tanto, puede aparecer solo un bloque o ambos, pero al menos debe aparecer uno (Exenta y/o No Exenta)						
Sujeta	Exenta	DetalleExenta	CausaExencion			
			BaseImpponible			
BLOQUE OPCIONAL						
NoExenta (*) Anexo validaciones al final de la tabla	TipoNoExenta				(*) Anexo validaciones al final de la tabla	
		DesgloseI VA	Detalle IVA	TipoImp ositivo	(*) Anexo validaciones al final de la tabla	
				BaseImp onible	(*) Anexo validaciones al final de la tabla	
				CuotaRe percutida	(*) Anexo validaciones al final de la tabla	
				TipoReca rgoEquiv alencia	(*) Validaciones al final de la tabla)	
				CuotaRec argoEqui valencia	(*) Anexo validaciones al final de la tabla	
		BLOQUE OPCIONAL				



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

DesgloseTipoOperacion	Prestacion de Servicios	Sujeta	NoSujeta	ImportePorArticulos7_14_Otros																	
			ImporteTAIReglasLocalizacion																		
El desglose se hará obligatoriamente a nivel de tipo de operación si cumple las 2 condiciones: 1 - No sea F2-factura simplificada o F4-asiento resumen <b>Y</b> 2- La contraparte sea del tipo IDOtro o que sea NIF que empiece por N																					
<b>BLOQUE OPCIONAL</b>																					
En este desglose de tipo de operación se incluirá bien el bloque PrestaciónServicios o Entrega o ambos , pero al menos debe aparecer uno (PrestacionServicios y/o Entrega)																					
<b>BLOQUE OPCIONAL</b>																					
Las operaciones de prestación de servicios podrán tener parte sujeta y parte no sujeta. Por tanto, puede aparecer solo un bloque o ambos, pero al menos debe aparecer uno (Sujeta y/o No sujeta)																					
<b>BLOQUE OPCIONAL</b>																					
1.Las operaciones podrán tener dentro de la parte sujeta, parte exenta y/o parte no exenta. Por tanto, puede aparecer solo un bloque o ambos, pero al menos debe aparecer uno (Exenta y/o No Exenta)																					
<table border="1"><tr><td>Exenta</td><td>DetalleExenta</td><td>CausaExencion</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>BaseImponible</td><td></td><td></td></tr></table>												Exenta	DetalleExenta	CausaExencion					BaseImponible		
Exenta	DetalleExenta	CausaExencion																			
		BaseImponible																			
<b>BLOQUE OPCIONAL</b>																					



Departamento de Informática Tributaria  
Subdirección General Aplicaciones

## Aplicación SII

Versión: 1.1



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

## Aplicación SII

Versión: 1.1

Adicionalmente



**Departamento de Informática Tributaria**  
**Subdirección General Aplicaciones**

**Aplicación SII**

**Versión: 1.1**

- Cuando el tipo de comunicación sea igual a una modificación (A1, A4, A6) se realizará también la siguiente validación:
  - La clave única de la factura (bloque IDFactura), deberá existir previamente en SII. En caso de no existir, se rechaza la modificación de esa factura.
- Cuando el tipo de comunicación sea igual a una modificación (A4) se realizará también las siguientes validaciones:
  - Debe informar el campo ClaveRegimenEspecialOTranscendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional ="02".
  - La operación debe incluir en el detalle al menos una parte que esté **SUJETA y EXENTA** con causa de exención **E2**.



### **3.1.4.1 (\*) Anexo validaciones de Facturas Emitidas**

#### **Tipoimpositivo:**

- Solo se permiten los tipos 0%, 4%, 10% y 21%.
- Si FechaOperacion <=2012 se permiten los tipos 7%, 8%, 16% y 18%.
- Si tipo de comunicación=A5 o A6 solo se permiten los tipos 4%, 10% y 21. Si fecha de operación es mayor o igual que 1 de enero de 2023 y menor o igual que 30 de septiembre de 2024 , también se admitirá el tipo del 5 % y el 0%. Si fecha de operación es mayor o igual que 1 de octubre de 2024 y menor o igual que 31 de diciembre de 2024, también se admitirán los tipos del 2% y 7,5%.
- Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y Fecha de operación es mayor o igual que 1 de julio de 2022 y menor o igual que 30 de septiembre de 2024 se admitirá 5%.
- Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y Fecha de operación es mayor que 30 de septiembre de 2024 y BI y Cuota son negativos se admitirá 5%.
- Si tipo de factura es F3, R1, R2, R3, R4 o R5 y Fecha de operación es mayor o igual que 1 de julio de 2022 se admitirá 5%.
- Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y fecha de operación es mayor o igual que 1 de octubre de 2024 y menor o igual que 31 de diciembre de 2024 se admitirán los tipos del 2% y 7,5%.
- Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y fecha de operación es mayor que 31 de diciembre de 2024 y BI y Cuota son negativos se admitirán los tipos del 2% y 7,5%
- Si tipo de factura es F3, R1, R2, R3, R4 o R5 y fecha de operación es mayor o igual que 1 de octubre de 2024 se admitirán los tipos del 2% y 7,5%

#### **TipoRecargoEquivalencia**

- Solo se permiten los tipos 5,2%, 1,4%, 0,5 % y 1,75%
- Si FechaOperacion <=2012 se permiten los tipos 1 % y 4%
- Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y fecha de operación es mayor o igual que 1 de enero de 2023 y menor o igual que 30 de septiembre de 2024 también se admitirá el tipo del 0,62 %.
- Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y fecha de operación es mayor que 30 de septiembre de 2024 y BI y Cuota son negativos también se admitirá el tipo del 0,62 %
- Si tipo de factura es F3, R1, R2, R3, R4 o R5 y fecha de operación es mayor o igual que 1 de enero de 2023 también se admitirá el tipo del 0,62 %.
- Si tipo de factura es F1,F2 o F4 y fecha de operación es mayor o igual que 1 de enero de 2023 e igual o inferior a 30 de septiembre de 2024 también se admitirá el tipo del 0%.
- Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y fecha de operación es mayor que 30 de septiembre de 2024 y BI es negativa también se admitirá el tipo del 0%



Aplicación SII	Versión: 1.1
----------------	--------------

- Si tipo de factura es F3, R1, R2, R3, R4 o R5 y fecha de operación es mayor o igual que 1 de enero de 2023 también se admitirá el tipo del 0%.
- Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y fecha de operación es mayor o igual que 1 de octubre de 2024 y menor o igual que 31 de diciembre de 2024 se admitirán los tipos del 0,26% y 1%.
- Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y fecha de operación es mayor que 31 de diciembre de 2024 y BI y Cuota son negativos se admitirán los tipos del 0,26% y 1%.
- Si tipo de factura es F3, R1, R2, R3, R4 o R5 y fecha de operación es mayor o igual que 1 de octubre de 2024 se admitirán los tipos del 0,26% y 1%.

**CuotaRecargoEquivalencia**

- Si ClaveRegimenEspecialOTranscedencia<>"06" Cuota = (Base \* Tipo recargo) +/- 1% de la Base (y en todo caso admite una diferencia de +/- 10 €.)

## 1. OPERACIONES SUJETAS NO EXENTAS SIN INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO. S1

### 1.1 Cuando se marque S1, un solo régimen y clave de régimen especial sea distinto de 03,05, 09,16 validar lo siguiente:

- Tipo impositivo: campo obligatorio y distinto de 0. (excepto si Tipo de rectificativa = I y Base imponible y cuota repercutida = 0 y Tipo de recargo y cuota de recargo están cumplimentados.) Si NIF contraparte empieza por R,G,Q,N o W y fecha de operación es mayor o igual que 1 de abril de 2022, tipo impositivo también puede ser 0).

Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y Si fecha de operación es mayor o igual que 1 de enero de 2023 e igual o inferior que 30 de septiembre de 2024 se admitirá el tipo del 0% con independencia de la contraparte.

Si tipo de factura es F3, R1, R2, R3, R4 o R5 y fecha de operación es mayor o igual que 1 de enero de 2023 se admitirá el tipo del 0% con independencia de la contraparte

Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y fecha de operación es mayor que 30 de septiembre de 2024 y BI negativa se admitirá el tipo del 0% con independencia de la contraparte

- Cuota repercutida: campo obligatorio (excepto tipo de factura F2, F4 y R5) y deberá validarse (excepto si TipoRectificativa = "I" o tipo de factura F2, F4, R2, R3 y R5) que:

**(Si clave régimen especial ≠06)**



Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.

Si  $|BI| \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% \text{ de } |BI|$  (y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).

Si  $|BI| > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10 \text{ euros}$ .

**Si clave de régimen especial 06 y solo hay una línea de detalle y el bloque no sujeta no está cumplimentado y el bloque exenta no está cumplimentado:**

Cuota y base imponible a coste deben tener el mismo signo.

Si  $|BI \text{ a coste}| \leq 1000$ :  $[Cuota] = (|BI \text{ a coste}| * tipo) +/- 1\% \text{ de la } |BI \text{ a coste}|$  (y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).

Si  $|BI \text{ a coste}| > 1000$ :  $[Cuota] = (|BI \text{ a coste}| * tipo) +/- 10 \text{ euros}$ .

#### 1.2 Cuando se marque S1, varios regímenes y ninguno de ellos sea 03, 05, 09 validar lo siguiente:

- Tipo impositivo: campo obligatorio y distinto de 0. Si NIF contraparte empieza por R,G,Q,N o W y fecha de operación es mayor o igual que 1 de abril de 2022, tipo impositivo también puede ser 0).
- Cuota repercutida: campo obligatorio (excepto tipo de factura F2, F4 y R5) y deberá validarse (excepto si TipoRectificativa = "I" o tipo de factura F2, F4, R2, R3 y R5 o alguna clave de régimen especial =06) que:

Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.

Si  $|BI| \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% \text{ de } |BI|$  (y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).

Si  $|BI| > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10 \text{ euros}$ .

- Si fecha de operación es mayor o igual que 1 de abril de 2023 se aplicarán con las modificaciones que se indican a continuación.

#### 1.2 Cuando se marque S1, varios regímenes y ninguno de ellos sea 03, 05, 09 validar lo siguiente:

- Importe total: campo obligatorio si clave de régimen es 05 (excepto tipo de factura AJ)
- Tipo impositivo: campo obligatorio y distinto de 0. Si NIF contraparte empieza por R,G,Q,N o W y fecha de operación es mayor o igual que 1 de abril de 2022, tipo impositivo también puede ser 0).

Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y Si fecha de operación es mayor o igual que 1 de enero de 2023 e igual o inferior que 30 de septiembre de 2024 se admitirá el tipo del 0% con independencia de la contraparte.



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

Si tipo de factura es F3, R1, R2, R3, R4 o R5 y fecha de operación es mayor o igual que 1 de enero de 2023 se admitirá el tipo del 0% con independencia de la contraparte.

Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y fecha de operación es mayor que 30 de septiembre de 2024 y BI negativa se admitirá el tipo del 0% con independencia de la contraparte

- Cuota repercutida: campo obligatorio (~~excepto tipo de factura F2, F4 y R5~~) y deberá validarse (excepto si TipoRectificativa = "I" o tipo de factura ~~F2, F4, R2, R3 y R5~~ o alguna clave de régimen especial =06) que:

Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.

Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% \text{ de } [BI]$  (y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).

Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10 \text{ euros}$ .

### 1.3 Cuando se marque S1, un solo régimen que sea 03,05 ó 09, validar que:

- Importe total. Campo de cumplimentación obligatoria.

Si Base imponible=0 validar que:

- Tipo impositivo: campo en blanco o cero.
- Cuota repercutida: campo en blanco o cero.

Si  $BI \neq 0$  validar que:

- Tipo impositivo: campo obligatorio y distinto de 0.
- Cuota repercutida: campo obligatorio (~~excepto tipo de factura F2, F4 y R5~~) y deberá validarse (excepto si TipoRectificativa = "I" o tipo de factura ~~F2, F4, R2, R3 y R5~~) que:

Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.

Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% \text{ de } [BI]$  (y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).

Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10 \text{ euros}$ .

- Si fecha de operación es mayor o igual que 1 de enero de 2023 se aplicarán con las modificaciones que se indican a continuación.

### 1.3 Cuando se marque S1, un solo régimen que sea 03,05 ó 09, validar que:



- Importe total. Campo de cumplimentación obligatoria.

Si Base imponible=0 validar que:

- Tipo impositivo: campo en blanco o cero.
- Cuota repercutida: campo en blanco o cero.

Si BI≠0 validar que:

- Tipo impositivo: campo obligatorio y distinto de 0.
- Cuota repercutida: campo obligatorio (~~excepto tipo de factura F2, F4 y R5~~) y deberá validarse (excepto si TipoRectificativa = "I" o tipo de factura ~~F2, F4, R2, R3 y R5~~) que:

Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.

Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% \text{ de } [BI]$  (y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).

Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10 \text{ euros}$ .

#### 1.4. Cuando se marque S1, exista más de una clave de régimen especial y alguna de ellas sea 03,05,09 y alguna sea distinta de 03,05 y 09:

-Importe total. Campo de cumplimentación obligatoria.

A - Si Exenta y No sujetas no están cumplimentados:

-Al menos una línea con tipo cumplimentado distinto de 0.

-Cuota repercutida:

Si tipo en blanco o cero, cuota en blanco o cero.

Si tipo cumplimentado distinto de 0 y todas las claves de régimen especial ≠06:

Campo de cumplimentación obligatoria (~~excepto tipo de factura F2, F4 y R5~~) y deberá validarse (excepto si TipoRectificativa = "I" o tipo de factura ~~F2, F4, R2, R3 y R5~~) que:

Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.

Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% \text{ de } [BI]$  (y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).

Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10 \text{ euros}$ .

Si tipo cumplimentado distinto de 0 y alguna de las claves de régimen especial =06: Campo de cumplimentación obligatoria (~~excepto tipo de factura F2, F4 y R5~~).

B.- Si exenta y/o No sujetas están cumplimentados:



-Cuota repercutida:

Si tipo impositivo igual a 0 ó en blanco. Cuota igual a 0 ó en blanco.

Si tipo cumplimentado distinto de 0:

Campo obligatorio ~~excepto F2,F4 y R5~~.

Se validará además, (excepto F2,F4,R2,R3 y R5 ó TipoRectificativa=I ó Clave régimen especial =06):

Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.

Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% de [BI]$  ( y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).

Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10$  euros.

- Si fecha de operación es mayor o igual que 1 de enero de 2023 se aplicarán con las modificaciones que se indican a continuación.

**1.4. Cuando se marque S1, exista más de una clave de régimen especial y alguna de ellas sea 03,05,09 y alguna sea distinta de 03,05 y 09:**

-Importe total. Campo de cumplimentación obligatoria.

A - Si Exenta y No sujetas no están cumplimentados:

~~Al menos una línea con tipo cumplimentado distinto de 0.~~

-Cuota repercutida:

Si tipo en blanco o cero, cuota en blanco o cero.

Si tipo cumplimentado distinto de 0 y todas las claves de régimen especial ≠06:

Campo de cumplimentación obligatoria (~~excepto tipo de factura F2, F4 y R5~~) y deberá validarse (excepto si TipoRectificativa = "I" o tipo de factura ~~F2, F4, R2, R3 y R5~~) que:

Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.

Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% de [BI]$  ( y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).

Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10$  euros.

Si tipo cumplimentado distinto de 0 y alguna de las claves de régimen especial =06: Campo de cumplimentación obligatoria (~~excepto tipo de factura F2, F4 y R5~~).

B.- Si exenta y/o No sujetas están cumplimentados:

-Cuota repercutida:

Si tipo impositivo igual a 0 ó en blanco. Cuota igual a 0 ó en blanco.

Si tipo cumplimentado distinto de 0:

Campo obligatorio ~~excepto F2,F4 y R5~~.



Se validará además, (excepto F2, F4, R2, R3 y R5 ó TipoRectificativa=I ó Clave régimen especial =06):

Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.

Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% de [BI]$  ( y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).

Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10$  euros.

#### **1.5 Cuando se marque S1, un solo régimen especial que sea 05, validar que**

- Importe total: campo obligatorio (excepto tipo de factura AJ)

#### **Hasta 31 de marzo de 2023:**

Si Base imponible=0 validar que:

- Tipo impositivo: campo en blanco o cero.
- Cuota repercutida: campo en blanco o cero.

Si  $BI \neq 0$  validar que:

- Tipo impositivo: campo obligatorio y distinto de 0.

- Cuota repercutida: campo obligatorio (excepto tipo de factura F2, F4 y R5) y deberá validarse (excepto si TipoRectificativa = "I" o tipo de factura F2, F4, R2, R3 y R5) que:

Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.

Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% de [BI]$  ( y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).

Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10$  euros.

#### **A partir de 1 de abril de 2023:**

- Tipo impositivo: campo obligatorio y distinto de 0. (excepto si Tipo de rectificativa = I y Base imponible y cuota repercutida = 0 y Tipo de recargo y cuota de recargo están cumplimentados.)

Base imponible: campo obligatorio y podrá ser 0 y distinto de cero (excepto si Tipo de rectificativa = I, BI podrá ser cero)

- Cuota repercutida: campo obligatorio y deberá validarse (excepto si TipoRectificativa = "I" o tipo de factura F4, R2, R3) que:

Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% \text{ de } [BI]$  (y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).  
Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10 \text{ euros}$ .

Hasta 31 de marzo de 2023, se aceptarán los registros que no cumplan

- Tipo impositivo: campo obligatorio y distinto de 0
- Base imponible: campo obligatorio y distinto de cero
- Cuota repercutida: campo obligatorio y deberá validarse (excepto si TipoRectificativa = "I" o tipo de factura F4, R2, R3) que:

Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.

Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% \text{ de } [BI]$  (y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).

Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10 \text{ euros}$ .

## 2. OPERACIONES SUJETAS NO EXENTAS CON INVERSIÓN SEL SUJETO PASIVO.S2

Cuando se marque S2, validar que:

- Tipo impositivo=0. (No se admite en blanco).
- Cuota repercutida=0. (No se admite en blanco).

## 3. OPERACIONES SUJETAS NO EXENTAS CON Y SIN INVERSIÓN SEL SUJETO PASIVO.S3

### 3.1 Cuando se marque S3, y clave de régimen distinto de 03,05, 09,16 validar:

- Al menos dos líneas de detalle.
- Tipo impositivo: campo de cumplimentación obligatoria (se admite 0).
- Al menos una línea de detalle con tipo 0.
- Al menos una línea con tipo impositivo distinto de 0.
- Cuota repercutida:

Si tipo es 0, cuota cero.

Si tipo es distinto de cero, campo de cumplimentación obligatoria (excepto tipo de factura F2, F4 y R5).

Si TipoRectificativa<> "I", tipo factura ≠F2, F4, R2, R3 o R5 y todas las claves de régimen especial ≠06 validar que:

Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.

Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% \text{ de } [BI]$  (y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).

Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10 \text{ euros}$ .



Si tipo cumplimentado distinto de 0 y alguna de las claves de régimen especial =06: Campo de cumplimentación obligatoria (~~excepto tipo de factura F2, F4 y R5~~) pero no se valida la cuota repercutida.

Si fecha de operación es mayor o igual que 1 de enero de 2023 se aplicarán con las modificaciones que se indican a continuación.

**3.1 Cuando se marque S3, y clave de régimen distinto de 03,05, 09,16 validar:**

- Al menos dos líneas de detalle.
- Tipo impositivo: campo de cumplimentación obligatoria (se admite 0).
- Al menos una línea de detalle con tipo 0.
- ~~- Al menos una línea con tipo impositivo distinto de 0.~~
- Cuota repercutida:
  - Si tipo es 0, cuota cero.
  - Si tipo es distinto de cero, campo de cumplimentación obligatoria (~~excepto tipo de factura F2, F4 y R5~~).
  - Si TipoRectificativa<> "I", tipo factura ≠F2, F4, R2, R3 e-R5 y todas las claves de régimen especial ≠06 validar que:
    - Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.
    - Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% de [BI]$  ( y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).
    - Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10$  euros.

Si tipo cumplimentado distinto de 0 y alguna de las claves de régimen especial =06: Campo de cumplimentación obligatoria (~~excepto tipo de factura F2, F4 y R5~~) pero no se valida la cuota repercutida

**3.2 Cuando se marque S3, y clave de régimen sea 03,05 o 09.**

- Al menos dos líneas de detalle.
- Tipo impositivo: solo se admitirá en blanco y tipo 0.
- Al menos una línea con tipo impositivo igual a 0.
- Cuota repercutida: sólo se admitirá 0 o blanco.

Si fecha de operación es mayor o igual que 1 de enero de 2023 se aplicarán con las modificaciones que se indican a continuación.

**3.2 Cuando se marque S3, y clave de régimen sea 03,05 o 09.**



- Al menos ~~dos~~ líneas de detalle.
- ~~Tipo impositivo: solo se admitirá en blanco y tipo 0.~~
- Al menos ~~una~~ línea con ~~tipo impositivo igual a 0.~~
- Cuota repercutida: sólo se admitirá 0 o blanco

### **3.3 Cuando se marque S3, existan varios regímenes, alguno sea 03,05 ó 09 y alguno sea distinto de 03,05 y 09:**

- Al menos 2 líneas.
- Al menos una línea con tipo impositivo igual a 0.
- Cuota repercutida:
  - Si el tipo es cero o blanco cuota tiene que ser cero o blanco.
  - Si el tipo es distinto de cero o blanco, todas las claves de régimen especial son ≠06:, campo de cumplimentación obligatoria ~~(excepto tipo de factura F2, F4 y R5)~~
  - Si el tipo es distinto de cero o blanco, todas las claves de régimen especial son ≠06 y tipo de factura ≠F2, F4, R2, R3 y R5 y TipoRectificativa ≠ "I" validar que:
    - Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.
    - Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% \text{ de } [BI]$  ( y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).
    - Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10 \text{ euros}$ .
  - Si tipo cumplimentado es distinto de 0 o blanco y alguna de las claves de régimen especial =06: campo de cumplimentación obligatoria ~~(excepto tipo de factura F2, F4 y R5)~~ pero no se valida cuota repercutida

Si fecha de operación es mayor o igual que 1 de enero de 2023 se aplicarán con las modificaciones que se indican a continuación

### **3.3 Cuando se marque S3, existan varios regímenes, alguno sea 03,05 ó 09 y alguno sea distinto de 03,05 y 09:**

- Al menos 2 líneas.
- Al menos una línea con tipo impositivo igual a 0.
- Cuota repercutida:
  - Si el tipo es cero o blanco cuota tiene que ser cero o blanco.
  - Si el tipo es distinto de cero o blanco, todas las claves de régimen especial son ≠06:, campo de cumplimentación obligatoria ~~(excepto tipo de factura F2, F4 y R5)~~
  - Si el tipo es distinto de cero o blanco, todas las claves de régimen especial son ≠06 y tipo de factura ≠F2, F4, R2, R3 y R5 y



TipoRectificativa ≠ "I" validar que:

Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.

Si  $[BI] \leq 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% de [BI]$  (y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).

Si  $[BI] > 1000$ :  $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10$  euros.

- Si tipo cumplimentado es distinto de 0 o blanco y alguna de las claves de régimen especial =06: campo de cumplimentación obligatoria (excepto tipo de factura F2, F4 y R5) pero no se valida cuota repercutida

### 3.4 Desglose a nivel de tipo de operación.

- Excluyente con el desglose a nivel de factura.
- Se cumplimentará bien el bloque PrestaciónServicios o Entrega o ambos, pero al menos debe aparecer uno PrestacionServicios y/o Entrega.
- En caso de que se cumplimenten simultáneamente los bloques PrestaciónServicios y Entrega, las claves S1, S2 y S3 se informarán de manera independiente respecto de cada uno de los ellos.
- Se aplicarán a cada uno de los bloques informados, de manera independiente, las mismas validaciones que las correspondientes al bloque desglose factura.

### 4. REBU. CLAVE DE RÉGIMEN 03.

Cuando se marque un solo régimen especial y este sea igual a 03 validar que:

-Bloque no sujeta no puede estar cumplimentado.

-Dentro del bloque "Sujeta/No exenta solo puede indicarse S1.

Esta validación debe aplicarse tanto si el desglose se hace a nivel de factura como si se hace a nivel de operación.

Nota: Se permite cumplimentar el bloque exenta ya que el artículo 137. Dos. 5<sup>a</sup> de la LIVA contempla expresamente la posibilidad de aplicar exenciones en REBU.

### 5. OPERACIONES CON ORO DE INVERSIÓN. CLAVE DE RÉGIMEN 04.

Si clave de régimen especial es igual a 04 no puede cumplimentarse bloque no sujeta ni S1, S3 del bloque Sujeta/No exenta.

### 6. DEVOLUCIÓN EN RÉGIMEN DE VIAJEROS.



-Si tipo de comunicación es A4,A5,A6 no puede estar cumplimentado el bloque de "Prestación de servicios".

-Si tipo de comunicación es A4, se validará que:

Fecha de expedición no puede ser posterior a 31.12.2018. En caso contrario, mensaje de rechazo-> Desde 1.1.19 las devoluciones de IVA en régimen de viajeros deben documentarse mediante DER.

Fecha de operación, campo de cumplimentación obligatoria y posterior a fecha de expedición.

## **7. IGIC/IPS1. CLAVE DE RÉGIMEN 08.**

Si sólo se marca una clave de régimen especial y es igual a 08, sólo puede cumplimentarse el bloque No sujeta por reglas de localización.

Esta validación se aplicará a nivel de factura y de operación (bloque entrega de bienes y bloque prestación de servicios).

## **8. PERÍODO DE LIQUIDACIÓN. SUPRIMIDA**

Excepto tipo de factura igual a R1, R2, R3, R5 y R4, se validará que:

- Período acorde con la fecha de operación.
- En defecto de fecha de operación, período acorde con fecha de expedición.

La validación tampoco se aplicará a F1 negativas ni a F2 negativas.

NOTA: Se define F1 negativa como aquella factura F1 en la que ninguno de los campos BI, BI exenta, Importe no sujeto art14, Importe no sujeto por reglas de localización, sea mayor que cero.

F2 negativa se define igual que F1 negativa

## **9. FECHA DE EXPEDICIÓN.**

Excepto que clave de régimen especial=14 ó 15, clave de régimen especial 1 =14 ó 15 clave de régimen especial= 14 ó 15, o tipo de comunicación sea A4 se validará que:

- Fecha expedición no sea anterior a la fecha de operación.

## **10. IVA PENDIENTE AAPP. CLAVE DE RÉGIMEN 14.**



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

Cuando se marque un solo régimen y sea igual a clave 14 validar que:

- Fecha de operación, campo de cumplimentación obligatoria y posterior a fecha de expedición.
- NIF de la contraparte tiene que estar identificado y comenzar por P,Q,S ó V.
- Tipo de factura: se validará que tipo de factura sea F1, R1, R2, R3 ó R4.

### 11. EXPORTACIONES. CLAVES DE EXENCIÓN E2 Y E3.

-Si sólo se marca una clave de régimen especial y es igual a 01, no pueden marcarse las claves de exención E2, E3.

### 12. ENTREGAS INTRACOMUNITARIAS. CLAVE DE EXENCIÓN E5.

- Dentro del bloque "prestación de servicios" no puede estar marcada la clave de exención E5.

### 13. COBROS POR CUENTA DE TERCEROS. CLAVE DE RÉGIMEN 10.

Si se marca clave de régimen 10, se validará que:

- Sólo puede cumplimentarse el bloque "No sujeta por art 7, 14".
- Tipo de factura tiene que ser F1.
- NIF de la contraparte tiene que estar identificado. En caso contrario mensaje de rechazo. (En particular se rechazará la clave 07- No censado).

### 14. ENTREGAS INTRACOMUNITARIAS DE BIENES. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE.

-Cuando la contraparte se identifique a través del bloque ID. Otros y Tipo de identificación sea 02 se validará que el campo identificador se ajuste a la estructura de NIF-IVA de alguno de los EM y sea conforme al algoritmo del Estado Miembro. (Ver lista (1)).

- Cuando la contraparte se identifique a través del bloque "IDOtros" y Tipo de identificación sea 02 se validará que tipo de factura sea F1, F3, R1, R2, R3 ó R4. En caso contrario mensaje de rechazo.

#### (1) Estructura NIF-IVA.

<u>País</u>	<u>Cód. País</u>	<u>Número</u>
Alemania	DE	9 caracteres numéricos



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII	Versión: 1.1
----------------	--------------

Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos
Bélgica	BE	9-é 10 caracteres numéricos
Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos
Checa, República	CZ	8,9 ó 10 caracteres numéricos
Croacia	HR	11 caracteres numéricos
Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos
Eslovaquia	SK	9-é 10 caracteres numéricos
Eslovenia	SI	8 caracteres numéricos
Estonia	EE	9 caracteres numéricos
Finlandia	FI	8 caracteres numéricos
Francia	FR	11 caracteres alfanumérico
Grecia	EL	9 caracteres numéricos
Reino Unido	GB o XI(1)	5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos
Holanda	NL	12 caracteres alfanumérico
Hungría	HU	8 caracteres numéricos
Italia	IT	11 caracteres numéricos
Irlanda	IE	8 ó 9 caracteres alfanuméricos
Letonia	LV	11 caracteres numéricos
Lituania	LT	9 ó 12 caracteres numéricos
Luxemburgo	LU	8 caracteres numéricos
Malta	MT	8 caracteres numéricos
Polonia	PL	10 caracteres numéricos
Portugal	PT	9 caracteres numéricos
Suecia	SE	12 caracteres numéricos
Bulgaria	BG	9 ó 10 caracteres numéricos
Rumanía	RO	de 2 a 10 caracteres numéricos sin ceros a la izquierda

### (1) BREXIT: NVAT admisibles para Reino Unido:

- Si fecha de operación es anterior a 01/01/2021 el nvat tiene que comenzar por GB. (En particular se rechazará si empieza por XI)
- Si fecha de operación es mayor o igual que 01/01/2021 y menor o igual que 31/01/2021 puede empezar por GB o XI.



<b>Aplicación SII</b>	<b>Versión: 1.1</b>
-----------------------	---------------------

- Si fecha de operación es mayor o igual que 01/02/2021 tiene que empezar por XI. (En particular, se rechazará si empieza por GB).
- Si el nvat empieza por XI y sólo está cumplimentado el bloque "Prestación de servicios" mensaje de rechazo.

Enlace web Comisión para comprobar la estructura de los NIF-IVA:

[https://ec.europa.eu/taxation\\_customs/vies/#/faq](https://ec.europa.eu/taxation_customs/vies/#/faq)

(Ver Q11)

#### **15. INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO. S2 Y S3. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE.**

- Si se marca S2 tipo de factura solo puede ser F1, F3, R1,R2,R3 y R4.
- Si se marca S3 tipo de factura solo puede ser F1, F3, R1,R2,R3 Y R4

#### **16. GRUPO DE ENTIDADES. CLAVE DE RÉGIMEN 06.**

- El campo base imponible a coste no puede estar cumplimentado si ninguna de las claves de régimen es 06.
- Si alguna de las claves de régimen es 06 se validará que tipo de factura sea distinto de F2, F3, F4, R5.

#### **17. RÉGIMEN ESPECIAL DEL CRITERIO DE CAJA. CLAVE DE RÉGIMEN 07.**

Cuando sólo se marque un régimen especial y sea igual a 07, se validará que:

- Bloque no sujeta: no puede estar cumplimentado. (Validar a nivel de factura y de operación)
- Bloque Sujeta/no exenta. No se puede marcar S2 ni S3. (Validar a nivel de factura y de operación).
- Bloque exenta: no se pueden marcar las claves de exención E2, E3, E4 y E5. (Validar a nivel de factura y de operación).

#### **18. ~~DUDOSOS COBRO Y CONCURSO DE ACREDITORES. TIPO DE FACTURA R2 Y R3.~~ **SUPRIMIDA****

Cuando tipo de factura sea R2 ó R3, se validará que:



~~-Desglose: sólo se permitirá desglose a nivel de factura. No obstante, se permitirá desglose a nivel de operación si tipo de factura es R2 y contraparte está identificada con NIVA~~

~~-NIF de la contraparte: Sólo se admitirá NIF o 07 (no censado). No obstante, si tipo de factura es R2 también se permitirá NIVA~~

## **19. BLOQUE IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE.**

-F1, F3, R1, R2, R3 y R4: el bloque de identificación de la contraparte tiene que estar cumplimentado.

-F2, F4 y R5: si el bloque de identificación de la contraparte está cumplimentado rechazar indicando que tipo de factura no es válido por incluir la identificación de la contraparte.

-Bloque contraparte es obligatorio si ImporteTransmisionInmueblesSujetoAlIVA <> vacío"

## **20. FACTURAS SIMPLIFICADAS.**

Cuando tipo de factura sea F2, se validará que:

- $\Sigma$  (BI + Cuota) de todas las líneas de detalle del bloque Sujeta/No exenta +  $\Sigma$  (BI exenta) de todas las líneas de detalle del bloque "Sujeta/Exenta" + "Importe no sujeto art 7, 14, otros" + "Importe no sujeto por reglas de localización no sea superior a 3000..
- Esta validación no se aplicará cuando exista acuerdo de facturación es decir cuando el campo NumRegistroAcuerdoFacturacion esté cumplimentado.
- Esta validación no se aplicará cuando el campo "Factura sin Identificación destinatario artículo 6,1,d RD 1619/2012"= SI.

Se admitirá un error de + 10 euros.

## **21. PRIMER SEMESTRE DE 2017 Y FACTURAS ANTERIORES A LA INCLUSIÓN EN EL SII. CLAVE 16.**

No se podrá utilizar la clave 16 si para el periodo indicado en el registro el contribuyente está incluido en el SII.

## **22. RECARGO DE EQUIVALENCIA.**

-Cuando el campo "cuota recargo de equivalencia" esté cumplimentado y tipo de factura sea distinto de F4, F2 la contraparte tiene que estar identificada (que se identifique con NIF y que sea válido. En particular no se admitirá 07 no censado).

-Si Tipo impositivo es 21 % sólo se admitirán como tipo de recargo el 5,2 ó 1,75.

-Si Tipo impositivo es 10 % sólo se admitirá como tipo de recargo el 1,4.



-Si tipo impositivo es 4% solo se admitirá como tipo de recargo el 0,5..

-Si tipo impositivo es 5% :

-Si fecha de operación es igual o inferior al 31 de diciembre de 2022 solo se admitirá como tipo de recargo el 0,5.

-Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y fecha de operación es mayor o igual que 1 de enero de 2023 y menor o igual que 30 de septiembre de 2024 solo se admitirá como tipo de recargo el 0,62.

-Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y fecha de operación es mayor que 30 de septiembre de 2024 y BI y Cuota son negativos solo se admitirá como tipo de recargo el 0,62.

-Si tipo de factura es F3, R1, R2, R3, R4 o R5 y fecha de operación es mayor o igual que 1 de enero de 2023 solo se admitirá como tipo de recargo el 0,62.

-Si tipo impositivo es cero solo se admitirá como tipo de recargo el 0%.

-Si tipo impositivo es 2% solo se admitirá como tipo de recargo el 0,26%.

-Si tipo impositivo es 7,5% solo se admitirá como tipo de recargo el 1%.

### **23. ARRENDAMIENTO LOCAL DE NEGOCIOS. CLAVES 11,12,13.**

Cuando se indique un solo régimen y sea 11, 12 ó 13 únicamente se admitirá el Tipo del 21%.

### **24. BAJA DE FACTURA.**

Se validará que el ejercicio y periodo indicado en la baja debe coincidir con el ejercicio y periodo del alta del registro y si hubiera sido modificado con el indicado en la última de modificación.

### **25. IMPORTE TOTAL.**

Si el campo importe total está cumplimentado se validará que sea igual a:

$\Sigma (BI + Cuota repercutida + Cuota recargo equiv.)$  de todas las líneas de detalle del bloque Sujeta/No exenta

+

$\Sigma (BI$  exenta) de todas las líneas de detalle del bloque "Sujeta/exenta"

+

"Importe no sujeto art 7, 14, otros"

+

"Importe no sujeto por reglas de localización".



Esta validación no se aplicará cuando alguna clave de régimen sea 03, 05, 06 o 09.

Esta validación no se aplicará cuando tipo de factura sea F4.

Se admitirá un margen de error de +/- 10 euros.

## **26. INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO. S2 Y S3.**

Sólo se podrá indicar S2 ó S3 cuando alguna de las claves de régimen especial sea 01, 04, 05, 06, 07 ó 12.

## **27. OPERACIÓN ACOGIDA A ALGUNO DE LOS REGÍMENES PREVISTOS EN EL CAPÍTULO XI DEL TÍTULO IX. CLAVE DE REGIMEN 17.**

- El periodo indicado en el registro no puede ser anterior a julio de 2021
- La Fecha de expedición no puede ser anterior a 1 de julio de 2021
- La Fecha de operación no puede ser anterior a 1 de julio de 2021.
- Dentro del bloque "Sujeta/No exenta no puede indicarse S2 ni S3

## **28. CLAVE TIPO DE FACTURA AJ.**

- Ejercicio: tiene que ser mayor o igual que 2023.
- Fecha de expedición: tiene que ser mayor o igual que 1 de julio de 2023.
- Bloque contraparte: no puede estar cumplimentado.
- Fecha de operación: No puede estar cumplimentado
- Importe total: campo opcional.
- Clave de régimen especial. Sólo se admitirá una clave de régimen especial y sólo se admitirán 03 y 05
- Bloque desglose: Desglose a nivel de factura.
- Bloque sujeta/ no exenta:
  - Sólo se admitirá S1 como tipo de no exenta.
  - Tipo impositivo: campo obligatorio y distinto de 0.
  - Base imponible: campo obligatorio y distinto de cero.
  - Cuota repercutida:
    - Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.
    - $[BI] : [Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 10 \text{ euros.}$



**Departamento de Informática Tributaria  
Subdirección General Aplicaciones**

**Aplicación SII**

**Versión: 1.1**

- Bloque exenta: No puede estar cumplimentado.
- Bloque no sujeta: No puede estar cumplimentado.



### 3.1.5 Validaciones Negocio Libro de Registro Facturas Recibidas

Leyenda	Rojo=	Campo obligatorio
	Negro=	Campo opcional
		Campo de Selección
		Bloque Opcional

BLOQUE	DATOS/AGRUPACIÓN	DATOS/AGRUPACIÓN	DATOS/AGRUPACIÓN	DATOS/AGRUPACIÓN	VALIDACIONES
Cabecera	IDVersionSii				
	Titular	NombreRazon			1. El NIF asociado al titular del libro de registro está identificado. 2. El NIF del representante del titular del libro de registro si se incluye debe estar identificado. 3. Si el NIF del Titular del Libro de Registro es de un menor (empieza por K) el campo NIFRepresentante es obligatorio y distinto del NIF del titular
		NIFRepresentante			
	TipoComunicacion				
RegistroLRfacturasRecibidas	PeriodoLiquidacion	Ejercicio			1.Si FechaOperacion> “Fecha del sistema” entonces Ejercicio>=año de la FechaOperacion 2.Si FechaOperacion<= “Fecha del sistema” entonces Ejercicio no podrá ser superior al año actual
		Periodo			1. Periodo mensual y trimestral. 2.Si FechaOperacion> “Fecha del sistema” entonces Periodo>=mes de la FechaOperacion 3.Si FechaOperacion<= “Fecha del sistema” entonces Periodo no podrá ser superior al periodo actual
	IDFactura	IDEmisorFactura	El NIF o el bloque IDOTro deben estar “identificados”		



## Departamento de Informática Tributaria

### Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

		<b>NIF</b>		Si el campo TipoFactura = "F5", "LC" el NIF debe ser igual que el NIF del titular del libro de registro
			CodigoPais	Cuando en el campo Clave número de identificación fiscal en el país de residencia se informe con la clave "2" de NIF-IVA no será exigible el código país.
			IDType	El campo IDType no puede ser 07 (No identificado)
			ID	
		NumSerieFactura Emisor		1. Si TipoFactura = "F5" el NumSerieFacturaEmisor debe tener formato de número de identificación DUA <sup>2</sup> o número de identificación H7. Esta validación no se aplicará cuando el DUA no es español  2. Si TipoFactura = "LC" el NumSerieFacturaEmisor debe tener formato de las liquidaciones complementarias de Aduanas <sup>3</sup>
		NumSerieFactura EmisorResumen Fin		1. Solo podrá incluirse este campo cuando el campo TipoFactura = "F4" (Asientos resumen) 2. Obligatorio si TipoFactura = "F4" (Asientos resumen) 3. El NumSerieFacturaEmisorResumenFin debe ser distinto al de NumSerieFacturaEmisor
		FechaExpedicion FacturaEmisor		La FechaExpedicionFacturaEmisor no debe ser inferior a la fecha actual menos veinte años

<sup>2</sup> AA, dos últimos dígitos del año de captura del DUA

PP, País del DUA: admitiríamos cualquier código ISO, no solo España.

00RRRR, Recinto de presentación

AAAAAAA, "numeración secuencial" dentro del recinto de presentación

D, dígito de validación

[http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La\\_Agencia\\_Tributaria/Aduanas\\_e\\_Impuestos\\_Especiales/\\_Presentacion/La\\_Aduana\\_espanola/\\_INFORMACION/Novedades/2015/Numeracion\\_y\\_guia\\_EDIFACT\\_del\\_DUA\\_de\\_importacion.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/_Presentacion/La_Aduana_espanola/_INFORMACION/Novedades/2015/Numeracion_y_guia_EDIFACT_del_DUA_de_importacion.shtml)

<sup>3</sup> Debe comenzar por LC, QZC, QRC, QCL, Q7C, A01 o A02



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

FacturaRecibida	TipoFactura				
	TipoRectificativa				1. Solo podrá incluirse este campo si el valor del campo TipoFactura="rectificativa" 2. Obligatorio si TipoFactura="rectificativa"
	BLOQUE OPCIONAL				Sólo podrá incluirse este bloque (no es obligatorio) cuando el campo TipoFactura="F3"
	FacturasAgrupadas	IDFacturaAgrupada	NumSerieFacturaEmisor		.
	BLOQUE OPCIONAL				Sólo podrá incluirse este bloque (no es obligatorio) cuando obligatorio si TipoFactura=Rectificativa
	FacturasRectificadas	IDFacturaRectificada	NumSerieFacturaEmisor		
	BLOQUE OPCIONAL				1. Sólo podrá incluirse el Bloque si el campo TipoRectificativa = "S" 2. Obligatorio si TipoRectificativa = "S"
	ImporteRectificacion	Base Rectificada			
		Cuota Rectificada			
		CuotaRecargoRectificado			
	FechaOperacion				La FechaOperacion no debe ser inferior a la fecha actual menos veinte años
	ClaveRegimenEspecialOTrascendencia				
	ClaveRegimenEs				-Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=07 entonces podrá informar



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

	specialOTrascendenciaAdicional1			ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1=01,03,05,12.  -Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=05 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1=01,12,06,08 ,  -Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=12 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1=08  -Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=06 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1=12  -Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=03 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1=01  -Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=08 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1=01  -Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=09 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1=01
	ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2			-Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=07 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2=01,03,05,12  -Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=05 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2=01,12,06,08  -Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=12 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2=08  -Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=06 entonces podrá informar



## Departamento de Informática Tributaria

### Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

				ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2=12  -Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=03 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2=01  -Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=08 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2=01  -Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia=09 entonces podrá informar ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1=01
NumRegistroAcuerdoFacturacion				Debe existir el número de registro del acuerdo
ImporteTotal				1.Obligatorio si BaseImponible=0 y TipoFactura="F2" o "R5" 2.Obligatorio si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional = "05"o "03"
BaseImponibleACoste				1.Sólo se podrá llenar si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional="06" (Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado)).  2.Obligatorio si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional ="06"
DescripcionOperacion				
RefExterna				
FacturaSimplificadaArticulos7.2_7.3				Sólo se podrá llenar son "S" si TipoFactura="F1" o "F3" o "R1" o "R2" o "R3" o "R4"
EntidadSucedida	NombreRazon			
	NIF			El NIF debe estar identificado
RegPrevioGGEOREDEMEoCompetencia				



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

	Macrodato				Obligatorio si ImporteTotal>=  100.000.000
	BLOQUE OBLIGATORIO				
					Las operaciones podrán tener el desglose de la inversión del sujeto pasivo y el desglose del resto de la operación (independientemente de su calificación). Por tanto, puede aparecer solo un bloque o ambos, pero al menos debe aparecer uno (InversionSujetoPasivo y/o DesgloseIVA)
					1. Solo se permiten los tipos 0%, 4%, 10% y 21% 2. Si FechaOperacion <=2012 se permiten los tipos 7%, 8%, 16% y 18% 3. Si tipo de factura es F1, F2, F4, F5, F6, o LC y Fecha de operación $\geq$ 1 de julio de 2022 y $\leq$ 30 de septiembre de 2024 se admitirá 5%.  4. Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y Fecha de operación es mayor que 30 de septiembre de 2024 y BI y Cuota son negativos se admitirá 5%  5. Si tipo de factura es F3, R1, R2, R3, R4 o R5 y Fecha de operación $\geq$ 1 de julio de 2022 se admitirá 5%.  6. Si tipo de factura es F1, F2, F4, F5, F6, o LC y fecha de operación es mayor o igual que 1 de octubre de 2024 y menor o igual que 31 de diciembre de 2024 se admitirán los tipos del 2% y 7,5 %.  7. Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y Fecha de operación es mayor que 31 de diciembre de 2024 y BI y Cuota son negativos se admitirán los tipos del 2% y 7,5%.  8. Si tipo de factura es F3, R1, R2, R3, R4 o R5 y fecha de operación es mayor o igual que 1 de octubre de 2024 se admitirán los tipos del 2% y 7,5%  9. Si tipo de factura es F5 y el DUA no es español se admiten tipos diferentes a los indicados.
				TipoImpositivo	
				BaseImponible	
				CuotaSoportada	1. Si todas ClaveRegimenEspecialOTranscedencia<>06 Cuota y base imponible deben tener el mismo signo. Si $[BI] \leq 1000$ : $[Cuota] = ([Base] * tipo) +/- 1\% \text{ de } [BI]$ (y en todo caso



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

<p>DesgloseFactura</p>	<p>DesgloseIVA</p>	<p>DetalleIVA</p>	<p>TipoImpositivo</p>	se admite una diferencia de +/- 10 euros. Si [BI] > 1000: [ Cuota]=([Base ]* tipo) +/- 10 euros.
				2.Si solo tiene una clave régimen informada y es ClaveRegimenEspecialOTranscedencia =06 y TipoRectificativa<>I y BI<>0 y “solo existe una línea DetalleIVA” validar que: Cuota y BI a coste deben tener el mismo signo.. Si [BI a coste] ≤ 1000: [Cuota]=([BI a coste] * tipo) +/- 1% de [BI a coste] (y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros). Si [BI a coste] > 1000: [Cuota]=([BI a coste]* tipo) +/- 10 euros.
				TipoRecargoEquivalencia
				CuotaRecargoEquivalencia
				BienInversión
				1.No se debe informar si ClaveRegimenEspecialOTranscedencia="02" (Operaciones por las que los Empresarios satisfacen compensaciones REAGYP) 2. Obligatorio si CuotaSoportada está cumplimentada y BaseImponible <>0 y (todas ClaveRegimenEspecialOTranscedencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional <>"06") 3.Obligatorio si CuotaSoportada está cumplimentada y BaseImponible <>0 y (tiene varias claves régimen informadas y alguna es ClaveRegimenEspecialOTranscedencia =06) 4.Obligatorio si CuotaSoportada está cumplimentada y (solo tiene una clave régimen informada y es ClaveRegimenEspecialOTranscedencia =06) 5. Solo se permiten los tipos 0%, 4%, 10% y 21% 6. Si FechaOperacion <=2012 se permiten los tipos 7%, 8%,



**Departamento de Informática Tributaria**  
**Subdirección General Aplicaciones**

**Aplicación SII**

**Versión: 1.1**

			<p>16% y 18%</p> <p>7. Si tipo de factura es F1, F2, F4, F5, F6, o LC y Fecha de operación <math>\geq</math> 1 de julio de 2022 y <math>\leq</math> 30 de septiembre de 2024 se admitirá 5%.</p> <p>8. Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y Fecha de operación es mayor que 30 de septiembre de 2024 y BI y Cuota son negativos se admitirá 5%</p> <p>9. Si tipo de factura es F3, R1, R2, R3, R4 o R5 y Fecha de operación <math>\geq</math> 1 de julio de 2022 se admitirá 5%.</p> <p>10. Si tipo de factura es F1, F2, F4, F5, F6, o LC y fecha de operación es mayor o igual que 1 de octubre de 2024 y menor o igual que 31 de diciembre de 2024 se admitirán los tipos del 2% y 7,5%.</p> <p>11. Si tipo de factura es F1, F2 o F4 y Fecha de operación es mayor que 31 de diciembre de 2024 y BI y Cuota son negativos se admitirán los tipos del 2% y 7,5%.</p> <p>12. Si tipo de factura es F3, R1, R2, R3, R4 o R5 y fecha de operación es mayor o igual que 1 de octubre de 2024 se admitirán los tipos del 2% y 7,5%</p> <p>13. Si tipo de factura es F5 y el DUA no es español se admiten tipos diferentes a los indicados</p>
BaseImponible			
CuotaSoportada			<p>1. No se debe informar si ClaveRegimenEspecialOTranscedencia="02" (Operaciones por las que los Empresarios satisfacen compensaciones REAGYP).</p> <p>2. Si cuota soportada está cumplimentada y todas ClaveRegimenEspecialOTranscedencia&lt;&gt;06 y TipoRectificativa&lt;&gt;I y BI&lt;&gt;0 validar que: Cuota y base imponible deben tener el mismo signo.. Si [ BI ] <math>\leq</math> 1000: [Cuota]=[Base] * tipo) +/- 1% de [BI] ( y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).</p>



**Departamento de Informática Tributaria**  
**Subdirección General Aplicaciones**

**Aplicación SII**

**Versión: 1.1**

				<p>Si [BI] &gt; 1000: [Cuota]=([Base]* tipo) +/- 10 euros.</p> <p>3.Si cuota soportada está cumplimentada y (solo tiene una clave régimen informada y es ClaveRegimenEspecialOTranscedencia =06) y TipoRectificativa&lt;&gt;I y BI&lt;&gt;0 y “solo existe una línea DetalleIVA” validar que:</p> <p>Cuota y BI a coste deben tener el mismo signo..</p> <p>Si [BI a coste] ≤ 1000: [Cuota]=([BI a coste] * tipo) +/- 1% de [BI a coste] (y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).</p> <p>Si [BI a coste] &gt; 1000: [Cuota]=([BI a coste]* tipo) +/- 10 euros.</p>
			TipoRecargoEquivalencia	No se debe informar si ClaveRegimenEspecialOTranscedencia="02" (Operaciones por las que los Empresarios satisfacen compensaciones REAGYP)
			CuotaRecargoEquivalencia	No se debe informar si ClaveRegimenEspecialOTranscedencia="02"
			PorcentCompensacionREAGYP	<p>1.Sólo se podrá llenar (y es obligatorio) si ClaveRegimenEspecialOTranscedencia="02" (Operaciones por las que los Empresarios satisfacen compensaciones REAGYP)</p> <p>2. Solo se permiten los valores 12% y 10,5 %.</p>
			ImporteCompensacionREAGYP	<p>1.Sólo se podrá llenar (y es obligatorio) si ClaveRegimenEspecialOTranscedencia="02" (Operaciones por las que los Empresarios satisfacen compensaciones REAGYP)</p> <p>2. Si ClaveRegimenEspecialOTranscedencia="02" validar:</p> <p>Importe compensación y base imponible deben tener el mismo signo.</p> <p>Si [ BI ] ≤ 1000: [Importe Compensación]=([Base] * tipo compensación) +/- 1% de [BI] ( y en todo caso se admite una diferencia de +/- 10 euros).</p> <p>Si [BI] &gt; 1000: [Importe Compensación]=([Base]* tipo compensación) +/- 10 euros.</p>



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

<p>Contraparte</p>			BienInversi on	
				El NIF o IDOTro debe ser el mismo que el NIF o IDOTro del emisor de la factura.
	NombreRazon			
	NIFRepresentante			El NIF del representante si se incluye debe estar está identificado.
	NIF			El NIF deberá estar identificado. El NIF debe ser igual que el NIF del emisor
	IDOTro	CodigoPais		Si el campo IDType = 02 (NIF-IVA) no será exigible el código país.
		IDType		El campo IDType no puede ser 07 (No identificado)
		ID		
	FechaRegContab le			FechaRegContable ≥ FechaExpedicionFacturaEmisor
CuotaDeductible				<p>1.Si el campo cuota soportada de todas las líneas de detalle es positivo, validar que:</p> <p>Cuota deducible ≤ suma de cuotas soportadas +1 euro. (No se aplicará cuando ClaveRegimenEspecialOTranscedencia =14 y fecha de envío sea menor que 1.1.19 o ClaveRegimenEspecialOTranscedencia sea 02 o 13)</p> <p>2.Si el campo cuota soportada tiene alguna línea positiva y alguna negativa,(No se aplicará cuando ClaveRegimenEspecialOTranscedencia =14 y fecha de envío sea menor que 1.1.19 o clave régimen sea 02 o 13) validar que.</p>



				Cuota deducible ≤ suma de las cuotas soportadas positivas + 1 euro. (no tener en cuenta las cuotas soportadas negativas).  3. Si se indica 13 como ClaveRegimenEspecialOTranscedencia, validar que: Cuota deducible=0.  4. Si TipoFactura= "F2" validar que: Cuota deducible=0.  5. Si TipoFactura ="F5" y el DUA informado en el NumSerieFacturaEmisor no es español validar que: Cuota deducible=0.  6. Si se indica como ClaveRegimenEspecialOTranscedencia 02, validar que:  [CuotaDeducible]≤ [suma importe de la compensación REAGYP] +1 euro.
ADeducirEnPeríodoPosterior				
EjercicioDeducción				
PeriodoDeducción				

Adicionalmente

- Cuando el tipo de comunicación sea igual a una modificación (A1,A4) se realizará también la siguiente validación:
  - La clave única de la factura (bloque IDFactura), deberá existir previamente en SII

### **3.1.5.1 (\*) Anexo validaciones de Facturas Recibidas**



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

### 1. FECHA DE EXPEDICIÓN.

"Fecha de expedición": no puede ser mayor que la fecha del sistema.

### 2. PERIODO DE LIQUIDACIÓN. SUPRIMIDA

"Período de liquidación": no puede ser anterior a la fecha de expedición.

### 3. AIB. CLAVE 09.

-Si se marca la clave de régimen especial 09 el bloque "Desglose de inversión del sujeto pasivo" no puede estar cumplimentado. Esta validación no se aplicará si clave de régimen especial 2 es igual a 01.

-Si se marca clave de régimen especial 09, tipo de factura solo puede ser F1, R1, R2, R3, R4.

#### (1) Estructura NIF-IVA.

<u>País</u>	<u>Cód. País</u>	<u>Número</u>
Alemania	DE	9 caracteres numéricos
Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos
Bélgica	BE	9-é 10 caracteres numéricos
Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos
Checa, República	CZ	8,9 ó 10 caracteres numéricos
Croacia	HR	11 caracteres numéricos
Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos
Eslovaquia	SK	9-é 10 caracteres numéricos
Eslovenia	SI	8 caracteres numéricos
Estonia	EE	9 caracteres numéricos
Finlandia	FI	8 caracteres numéricos



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII	Versión: 1.1
----------------	--------------

Francia	<b>FR</b>	11 caracteres alfanumérico
Grecia	<b>EL</b>	9 caracteres numéricos
Reino Unido	<b>GB o XI(1)</b>	5, 9 ó 12 caracteres alfanuméricos
Holanda	<b>NL</b>	12 caracteres alfanumérico
Hungría	<b>HU</b>	8 caracteres numéricos
Italia	<b>IT</b>	11 caracteres numéricos
Irlanda	<b>IE</b>	8 ó 9 caracteres alfanuméricos
Letonia	<b>LV</b>	11 caracteres numéricos
Lituania	<b>LT</b>	9 ó 12 caracteres numéricos
Luxemburgo	<b>LU</b>	8 caracteres numéricos
Malta	<b>MT</b>	8 caracteres numéricos
Polonia	<b>PL</b>	10 caracteres numéricos
Portugal	<b>PT</b>	9 caracteres numéricos
Suecia	<b>SE</b>	12 caracteres numéricos
Bulgaria	<b>BG</b>	9 ó 10 caracteres numéricos
Rumanía	<b>RO</b>	de 2 a 10 caracteres numéricos sin ceros a la izquierda

**(1) BREXIT: NVAT admisibles para Reino Unido:**

- Si fecha de operación es anterior a 01/01/2021 el nvat tiene que comenzar por GB. (En particular se rechazará si empieza por XI)
- Si fecha de operación es mayor o igual que 01/01/2021 y menor o igual que 31/01/2021 puede empezar por GB o XI.
- Si fecha de operación es mayor o igual que 01/02/2021 tiene que empezar por XI. (En particular, se rechazará si empieza por GB).

Enlace web Comisión para comprobar la estructura de los NIF-IVA:

[http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/vies/faqvies.do#item\\_11](http://ec.europa.eu/taxation_customs/vies/faqvies.do#item_11)



<b>Aplicación SII</b>	<b>Versión: 1.1</b>
-----------------------	---------------------

#### **4. FACTURAS SIMPLIFICADAS.**

- Cuando tipo de factura sea F2 ó R5 el campo "importe total" no puede ser superior a 3.000. Margen de error + 10 euros.
- Cuando tipo de factura sea F2 ó R5 y no esté cumplimentado el campo "importe total",  $\Sigma$  (BI +Cuota soportada) de todas las líneas de detalle no puede ser superior a 3.000. Margen de error + 10 euros.
- Cuando tipo de factura sea F4, el sumatorio del campo "Base imponible" no puede ser superior a 6.000. Margen de error + 10 euros.

#### **5. IMPORTACIONES.**

- Cuando tipo de factura sea F5 ó LC clave de régimen solo puede ser 01, 04, 05 ó 08.
- Cuando tipo de factura sea F5 ó LC el bloque "Desglose de inversión del sujeto pasivo" no puede estar cumplimentado.

#### **6. IGIC/IPSI.**

Cuando sólo se marque una clave de régimen y sea 08, se validará que:

- Bloque "Desglose de inversión del sujeto pasivo": no puede estar cumplimentado.
- Bloque "Desglose": sólo puede estar cumplimentado el campo base imponible.
- "Cuota Deducible": tiene que ser 0.

#### **7. GRUPO DE ENTIDADES. CLAVE DE RÉGIMEN 06.**

- Si alguna de las claves de régimen es 06 se validará tipo de factura solo puede ser F1, R1, R2, R3 ó R4.

#### **8. COMPENSACIONES AGRÍCOLAS. CLAVE DE RÉGIMEN 02.**

- Si clave de régimen es 02, la contraparte tiene que estar identificada.
- Si clave de régimen es 02, el campo Importe compensación tiene que estar cumplimentado.

#### **9. CRITERIO DE CAJA. CLAVE DE RÉGIMEN 07.**

Si sólo existe una clave de régimen y es 07 el bloque "Desglose de inversión del sujeto pasivo" no puede estar cumplimentado.

#### **10. EMISOR NO CENSADO. SUPRIMIDA**



~~Si tipo de identificación es 03, 04, 05 ó 06 el campo "Cuota deducible" sólo puede ser 0.~~  
~~Esta validación no se aplicará si el bloque "Desglose de inversión del sujeto pasivo" está cumplimentado.~~

#### **11. PRIMER SEMESTRE DE 2017 Y FACTURAS ANTERIORES A LA INCLUSIÓN EN EL SII. CLAVE 14.**

No se podrá utilizar la clave 14 si para el periodo indicado en el registro el contribuyente está incluido en el SII.

#### **12. BAJA DE FACTURA.**

Se validará que el ejercicio y periodo indicado en la baja debe coincidir con el ejercicio y periodo del alta del registro y si hubiera sido modificado con el indicado en la última de modificación.

#### **13. IMPORTE TOTAL.**

Si el campo "Importe Total" está cumplimentado se validará que sea igual a:

$\Sigma (BI + Cuota soportada + Cuota recargo eq. + Importe compensación)$  de todas las líneas de detalle del bloque "Desglose" +  
 $\Sigma (BI + Cuota soportada + Cuota recargo eq)$  de todas las líneas de detalle del bloque "Desglose de inversión del sujeto pasivo".  
Esta validación no se aplicará cuando alguna clave de régimen sea 03, 05, 06 o 09.

Esta validación tampoco se aplicará cuando alguna clave de régimen sea 01 y además el campo "Base imponible" del bloque "DesgloseIVA" sea 0.

Esta validación no se aplicará cuando esté cumplimentado el bloque de inversión del sujeto pasivo.

Se admitirá un margen de error de +/- 10 euros.

#### **14. CUOTA DEDUCIBLE.**



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

Si el campo "Cuota recargo equiv." está cumplimentado, el campo "Cuota deducible" tiene que ser cero.

### 15. NUEVOS CAMPOS "EJERCICIO" Y "PERÍODO DE DEDUCCIÓN".

1<sup>a</sup>. Siendo:

Ejercicio: zzzz

Periodo: zz

Ejercicio de deducción: xxxx

Periodo de deducción: xx

xx-xxxx tiene que ser posterior a zz-zzzz.

2<sup>a</sup>. Siendo

Ejercicio: zzzz

Periodo: zz

Ejercicio de deducción: xxxx

Periodo de deducción: xx

Si xxxx=zzzz entonces si zz es trimestral, xx tiene que ser trimestral.

Si xxxx=zzzz entonces si zz es mensual, xx tiene que ser mensual.

3<sup>a</sup>. Si Ejercicio de deducción está cumplimentado Periodo de deducción tiene que estar cumplimentado.

4<sup>a</sup>. Si Periodo de deducción está cumplimentado Ejercicio de deducción tiene que estar cumplimentado.

### 16. NUEVO CAMPO BIEN DE INVERSIÓN.

-Si clave de régimen = 02, bien de inversión no puede ser "SI".

-Si sólo existe una clave de régimen y es 08, bien de inversión no puede ser "SI".

### 17. NUEVO CAMPO "A DEDUCIR EN PERÍODO POSTERIOR".



**Departamento de Informática Tributaria  
Subdirección General Aplicaciones**

**Aplicación SII**

**Versión: 1.1**

Si los campos Ejercicio de deducción y Periodo de deducción están cumplimentados, el campo "A Deducir en período posterior" tiene que ser "SI".



Aplicación SII	Versión: 1.1
----------------	--------------

### 3.1.6 Validaciones negocio Libro de Determinadas Operaciones Intracomunitarias. Venta de bienes en consigna

BLOQUE	DATOS/AGRUPACIÓN	DATOS/AGRUPACIÓN	DATOS/AGRUPACIÓN	DATOS/AGRUPACIÓN	DATOS/AGRUPACIÓN	VALIDACIONES
Cabecera	IDVersionSii					
	Titular	NombreRazon				1. El NIF asociado al titular del libro de registro está identificado.
		NIFRepresentante				2. El NIF del representante del titular del libro de registro si se incluye debe estar identificado.
		NIF				3. Si el NIF del Titular del Libro de Registro es de un menor (empieza por K) el campo NIFRepresentante es obligatorio y distinto del NIF del titular
	TipoComunicacion					
RegistroLRDetOperacionIntracomunitariaVentasEnConsigna	ClaveDeclarante					
	IdRegistroDeclarado	Ejercicio				Siendo: Ejercicio: XXXX Período: XX
		Periodo				XX-XXXX ≥ 03-2020. (Fecha de entrada en vigor de las ventas en consigna. En 2021 podrían registrarse operaciones relacionadas con envíos/recepciones de 2020)
		IdRegistro				



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

A	TipoOperacion				
	1.Bloque Contraparte obligatorio si Tipo de operación = 01 ó 09.				
	2.Bloque Contraparte sin cumplimentar si Tipo de operación ≠ 01 ó 09				
	NombreRazon				
	NIFRepresentante				
	NIF				No se admite NIF
	Contraparte	CodigoPais			Opcional para NIF-IVA
	IDOTro	IDType			IDType solo puede ser=02 (NIF-IVA)
		ID			Se validará que el campo identificador se ajuste a la estructura de NIF-IVA de alguno de los EM
	-Bloque SustitutoDestinatarioInicial obligatorio si Tipo de operación= 02. -Bloque SustitutoDestinatarioInicial sin cumplimentar si Tipo de operación≠ 02.				
B	NombreRazon				
	NIFRepresentante				
	NIF				No se admite NIF



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

Deposito	IDOtro	CodigoPais			Opcional para NIF-IVA
		IDType			IDType solo puede ser=02 (NIF-IVA)
		ID			Se validará que el campo identificador se ajuste a la estructura de NIF-IVA de alguno de los EM
-Si Tipo de operación=01, Bloque Deposito obligatorio.					
Depositario	NombreRazon				
	NIFRepresentante				
	NIF			No se admite NIF	
	CodigoPais			Opcional para NIF-IVA	
	IDType			IDType solo puede ser=02 (NIF-IVA)	
	ID			-Se validará que el campo identificador se ajuste a la estructura de NIF-IVA de alguno de los EM -Distinto del identificado en el bloque Contraparte	
	Bloque InfoExpedicionRepcion obligatorio si Tipo de operación= 01 ó 02 ó 09				
OperacionIntracom	InfoExpedicionRepcion	ValorBienes			Obligatorio si Tipo de operación= 01



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

unitaria		EmPartida			Obligatorio si Tipo de operación= 01
		EmLlegada			Obligatorio si Tipo de operación= 01
		FechaExpedicion			Obligatorio si Tipo de operación= 01
		FechaLlegada			Obligatorio si Tipo de operación= 01
		Cantidad			
		DescripBienes			
		FechaSustitucion			Obligatorio si Tipo de operación= 02 Sin cumplimentar si Tipo de operación <> 02
	-Bloque IdRegistroExpInicial obligatorio si Tipo de operación≠ 01 ó 09 -IdRegistroExpInicial debe coincidir con algún IdRegistroDeclarado ya existente en el sistema para el titular del libro				
	IdRegistroExpInicial	Ejercicio			
		Periodo			
		IdExpInicial			
	Bloque DestinoFinalExpedRecep obligatorio si Tipo de operación≠ 01 ó 02 ó 09				
	DestinoFinalExpedRecep	DescripBienes			
		Cantidad			
		FechaOpDeclarada			
		Bloque DestinatarioFinal obligatorio si Tipo de operación= 03 ó 04			
	DestinatarioFinal	NombreRazon			
		NIFRepresentante			



**Departamento de Informática Tributaria**  
**Subdirección General Aplicaciones**

**Aplicación SII**

**Versión: 1.1**

			<b>NIF</b>	No se admite NIF
			CodigoPais	Opcional para NIF-IVA
			<b>IDType</b>	IDType solo puede ser=02 (NIF-IVA)
			<b>ID</b>	-Se validará que el campo identificador se ajuste a la estructura de NIF-IVA de alguno de los EM -Distinto del identificado en el bloque Contraparte
			<b>BaseImponibleValor</b>	
			PrecioUnitario	Obligatorio si Tipo de operación≠ 01 ó 02 ó 07 ó 09
			RefExterna	
			NumRegistroAcuerdoFacturacion	Debe existir el número de registro del acuerdo
		<b>EntidadSucedida</b>	<b>NombreRazon</b>	
			<b>NIF</b>	El NIF debe estar identificado
		RegPrevioGGEEoREDEM EoCompetencia		



**Departamento de Informática Tributaria  
Subdirección General Aplicaciones**

**Aplicación SII**

**Versión: 1.1**

**BREXIT: NVAT admisibles para Reino Unido:**

- Para ejercicios anteriores a 2022 se admitirán NIF-IVA que empiecen por XI y GB.
- Para ejercicios iguales o posteriores a 2022 no se admitirá NIF-IVA que empiece por GB.



**3.1.7 Validaciones Negocio Suministro de Cobros. Régimen especial del criterio de caja**

Leyenda	Rojo=	Campo obligatorio
	Negro=	Campo opcional
		Campo de Selección
		Bloque Opcional

BLOQUE	DATOS/	DATOS/	DATOS	VALIDACIONES
	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN		
Cabecera	IDVersionSii			
	Titular	NombreRazon		1. El NIF asociado al titular del libro de registro está identificado. 2. El NIF del representante del titular del libro de registro si se incluye debe estar identificado. 3. Si el NIF del Titular del Libro de Registro es de un menor (empieza por K) el campo NIFRepresentante es obligatorio y distinto del NIF del titular
		NIFRepresentante		
RegistroLRC obros	IDFactura	NIF		
		IDEmisorFactura	NIF	
		NumSerieFacturaEmisor		
	Cobros	Cobro	FechaExpedicionFacturaEmisor	1. El NIF asociado al emisor de la factura deberá estar identificado. 2. La factura debe existir en el sistema 3. El campo de la factura ClaveRegimenEspecialOTrascendencia="Criterio de caja"
			Fecha	
			Importe	
		Medio	Solo podrá consignarse el valor 03 (No se cobra / paga) en el campo cuando la fecha de cobro/pago sea 31/12 del año siguiente al de la fecha de operación	
		Cuenta_O_Medio	Sólo se podrá rellenar (no es obligatorio) si el campo Medio <> "03"(No se cobra / paga)	



### 3.1.8 Validaciones Negocio Suministro de Pagos. Régimen especial del criterio de caja

Leyenda	Rojo=	Campo obligatorio
	Negro=	Campo opcional
		Campo de Selección
		Bloque Opcional

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	VALIDACIONES
					N
Cabecera	IDVersionSii				1. El NIF asociado al titular del libro de registro está identificado. 2. El NIF del representante del titular del libro de registro si se incluye debe estar identificado. 3. Si el NIF del Titular del Libro de Registro es de un menor (empieza por K) el campo NIFRepresentante es obligatorio y distinto del NIF del titular
		NombreRazon			
		NIFRepresentante			
RegistroLRP agos	IDFactura	IDEmisorFactura	NIF		1. El NIF asociado al emisor de la factura deberá estar identificado. 3. El campo IDType no puede ser 07 (No identificado) 4. La factura debe existir en el sistema 5. El campo de la factura ClaveRegimenEspecialOTrascendencia = "Criterio de caja"
			NombreRazon		
			NIF		
			CodigoPais		
			IDOTro	IDType	
		NumSerieFacturaEmisor		ID	
Pagos	Pago	Pago	Fecha		
			Importe		
			Medio	Solo podrá consignarse el valor 03 (No se cobra / paga') en el campo cuando la fecha de cobro/pago sea 31/12 del año siguiente al de la fecha de operación	
		Cuenta_O_Medio		Sólo se podrá rellenar (no es obligatorio) si el campo Medio <> "03"(No se cobra / paga)	



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

### 3.1.9 Validaciones Negocio Suministro de Información adicional de Inmuebles para el Libro de registro de Facturas Expedidas (cuando el número de inmuebles a informar sea superior a 15, el resto de inmuebles asociados a una misma factura se informarán de acuerdo al siguiente detalle)

BLOQUE	DATOS/	DATOS/	DATOS	VALIDACIONES
	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN		
Cabeçera	IDVersionSii			
	Titular	NombreRazon		1. El NIF asociado al titular del libro de registro está identificado. 2. El NIF del representante del titular del libro de registro si se incluye debe estar identificado. 3. Si el NIF del Titular del Libro de Registro es de un menor (empieza por K) el campo NIFRepresentante es obligatorio y distinto del NIF del titular
		NIFRepresentante		
RegistroLRInmueblesAdicionales	IDFactura	NIF		1. El NIF asociado al emisor de la factura deberá estar identificado. 2. La factura debe existir en el sistema 3. El campo de la factura ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional=12,13
		IDEmitorFactura		
		NumSerieFacturaEmisor		
	DatosInmueble	FechaExpedicionFacturaEmisor		
		DetalleInmueble	SituaciónInmueble	Campo obligatorio si el campo SituaciónInmueble <> 3 o 4
			ReferenciaCatastral	



## **4 GESTIÓN DE ERRORES**

Las peticiones masivas realizadas a través de los servicios web definidos para cada uno de los tipos de libros de registro devolverán una respuesta en la que se indicará tanto, el resultado global del envío, como el resultado específico de cada factura/registro.

El resultado global del envío estará incluido en uno de los siguientes estados:

- Aceptación completa
- Aceptación parcial
- Rechazo completo

El resultado parcial de cada factura/registro incluido en la petición se encontrará en uno de los siguientes estados:

- Aceptada
- Aceptada con errores
- Rechazada

### **4.1 Descripción de estados globales de una petición**

#### **Aceptación completa**

Una presentación cuyo resultado sea la aceptación completa de la misma, indicará que todas las facturas o registros incluidos en la misma han pasado tanto las validaciones sintácticas, como las de negocio y que por tanto han sido registradas de manera satisfactoria por la Agencia.

#### **Rechazo completo**

Una presentación con un rechazo completo de la misma puede deberse a dos casuísticas:

1. O bien la estructura definida en la presentación no es conforme al esquema definido (no cumple las validaciones estructurales), o bien, existen errores sintácticos en la cabecera y por ello toda la petición ha de ser rechazada.  
La respuesta se devolverá un mensaje de tipo SoapFault, en el que se especifica el error concreto.
2. Todas las facturas/registros incluidos en la petición no cumplen las validaciones sintácticas o de negocio (de la cabecera) asociadas y por tanto todas ellas han sido rechazadas.

#### **Aceptación Parcial**

Una presentación con Aceptación parcial, indicará que no todos las facturas o registros incluidos en la misma han sido aceptados correctamente y que por tanto los no aceptados no han pasado algún tipo de validación de las establecidas.

Será necesario el envío de una nueva presentación de las facturas erróneas corrigiendo los errores.

Este tipo de respuesta se originará cuando existan en un mismo envío facturas/registros aceptadas y rechazados, y también cuando haya facturas/registros aceptados con errores.



#### **4.2 Tipos de Errores definidos:**

- **Errores “No admisibles”:** son aquellos errores que en ningún caso podrán ser admitidos por la Agencia en la presentación de facturas o registros de cada libro de registro. Se corresponden con los errores provocados al no superar las validaciones estructurales y sintácticas del envío y con errores en la identificación del titular del libro de registro. Serán rechazados los registros que no pueden ser procesados por presentar contradicciones o información no tratable. Por ejemplo, la aceptación de un error en la identificación del titular provocaría que nadie pudiera corregir posteriormente el error, porque nadie sería el propietario de ese registro y, por lo tanto, se debe rechazar.
- **Errores “Admisibles”:** son aquellos errores que no provocan el rechazo de la factura. Serán admitidos por la Agencia en la presentación de facturas o registros de cada libro de registro. Se corresponden con algunos de los errores de facturas o registros derivados de las validaciones de negocio de facturas o registros. La respuesta dada para este tipo de errores será especificada como error en la respuesta pero de tipo admisible para dejar constancia al presentador de la factura o registro de que se ha producido un error, pero que este no ha impedido ser registrado por la Agencia

#### **4.3 Tratamiento de los errores admisibles**

Los errores admisibles serán registrados por los sistemas de la Agencia, pero deberán ser corregidos para poder llevar a cabo el tratamiento y validación de los mismos.

Para llevar a cabo la corrección será necesaria la presentación de una nueva petición correcta de *Modificación* sobre aquellas facturas o registros aceptados con errores.

##### **Lista de errores:**

##### **Errores que provocan el rechazo del envío completo**

Código	Descripción
3500	Error técnico de BBDD. Error en la Integridad de la Información
3501	Error técnico de BBDD
3502	Error técnico. Error al obtener los datos de la factura
3503	La Factura consultada para el suministro de Pagos/Cobros/Inmuebles no existe
3504	Error técnico. Error al obtener los datos del Cobro Metálico
3505	Error técnico. Error al obtener los datos de la Operación de Seguros
3506	Error técnico. Error al obtener los datos de las Agencias de Viajes
4100	Error en la cabecera. El contenido del campo IDVersionSii no es válido.
4101	Error en la cabecera. El contenido del campo TipoComunicacion no es válido.
4102	El XML no cumple el esquema. Falta informar campo obligatorio.:XXXX
4103	Error no esperado al parsear el XML
4104	Error en la cabecera . El valor del campo NIF del bloque Titular no está identificado
4105	Error en la cabecera. El valor del campo NIFRepresentante del bloque Titular no está identificado
4106	Error en el formato de fecha
4107	Error tecnico al obtener el CSV.
4108	La etiqueta raíz del XML no se corresponde con el esquema definido
4109	El NIF no está identificado. NIF: XXXX



## Departamento de Informática Tributaria

### Subdirección General Aplicaciones

#### Aplicación SII

Versión: 1.1

4110	Error al obtener el certificado.
4111	El NIF tiene un formato erróneo. **(Si el error se produce a nivel de factura se rechaza sólo la factura, no el envío completo)
4112	Error tecnico al comprobar apoderamientos.
4113	Error tecnico al crear el trámite.
4114	El titular del certificado debe ser el Titular del libro de Registro, Colaborador Social, Apoderado o Sucesor
4115	Error tecnico al comprobar Colaboracion Social.
4116	Se ha superado el límite permitido de registros para el bloque DatosInmueble/DetalleIVA
4117	El XML no cumple el esquema. Se ha superado el límite máximo permitido de facturas a registrar.
4118	El NIF del titular no está autorizado a enviar información al sistema.
4121	Error tecnico al procesar cuadre
4122	Error en la cabecera. El NIF del titular tiene un formato erróneo.
4123	Error en la cabecera. El NIFRepresentante tiene un formato erróneo.
4124	Error La dirección no se corresponde con el fichero de entrada.
4125	El XML no cumple el esquema. Se ha superado el límite máximo permitido de operaciones a registrar.
4126	Error al informar de caracteres cuya codificación no es UTF-8
4127	Error tecnico al consultar el Censo SII
4128	Error tecnico al grabar en bandeja de entrada
4129	Error tecnico al identificar la situación de la contraparte
4130	El titular del certificado debe ser el NIF Titular LRFE, Apoderado o Sucesor
4131	El titular del certificado debe ser el NIF Titular LRFR, Apoderado o Sucesor
4132	El NIF Titular LRFE no se encuentra en el Censo SII
4133	El NIF Titular LRFR no se encuentra en el Censo SII
4134	Error tecnico al consultar en BBDD IdRegistroDeclarado
4135	No puede acceder al desglose de los importes agregados al no estar apoderado en los trámites necesarios
4136	El titular del certificado debe ser el NIF Titular, Apoderado o Sucesor
4137	Según los datos obrantes en poder de la AEAT, no consta como contribuyente incluido en el Suministro Inmediato de Información (SII), por esa razón no tiene acceso a datos procedentes de Libros Agregados
4138	Según los datos que constan en poder de la AEAT no cumple los requisitos necesarios para acceder al presente servicio. Concretamente, para ser un contribuyente Pre303 es necesario: Ser contribuyentes REDEME. Con un Volumen de Operaciones inferior a 6 millones Que no esté incluido ni realice operaciones en REBU ni Agencias de Viajes ni Oro de Inversión, ni este incluido ni realice operaciones en régimen de caja ni sea destinatario de operaciones de caja. No tenga prorrata. No tenga sectores diferenciados.
4139	Ejercicio y Periodo deben ser iguales o superiores a Junio de 2020
4140	No cumple los requisitos necesarios para acceder al presente servicio

#### Errores que provocan el rechazo de la factura (o de la petición completa si el error se produce en la cabecera)

Código	Descripción
1100	Valor o tipo incorrecto del campo: XXXX
1101	Valor del campo CódigoPais incorrecto
1102	Valor del campo Periodo incorrecto
1103	Valor del campo IDType incorrecto
1104	Valor del campo ID incorrecto



## Departamento de Informática Tributaria

### Subdirección General Aplicaciones

#### Aplicación SII

Versión: 1.1

1105	Valor del campo NumSerieFacturaEmisor incorrecto
1106	Valor del campo FechaExpedicionFacturaEmisor incorrecto
1107	Valor del campo Tipo Factura incorrecto
1108	Valor del campo Situacion Inmueble incorrecto
1109	Valor del campo Clave Regimen Especial o Trascendencia incorrecto
1110	Valor del campo Medio de Pago o Cobro incorrecto
1111	Valor del campo Tipo Rectificativa incorrecto
1112	El NIF de la factura debe ser el mismo que el NIF del titular del libro de registro
1113	Valor del campo CausaExencion incorrecto
1114	Valor del campo tipoNoExenta incorrecto
1115	Si la factura tiene parte No Sujeta debe informar al menos uno de los dos importes no sujetos
1116	El NIF no está identificado. NIF:XXXXXX
1117	El NIF no está identificado. NIF:XXXXXX. NOMBRE_RAZON:YYYYYY
1118	El Código País del Emisor y la Contraparte no coinciden
1119	El IdType del Emisor y la Contraparte no coinciden
1120	El ID del Emisor y la Contraparte no coinciden
1121	El NIF del Emisor y la Contraparte no coinciden
1122	Al tratarse de un menor, el NIF del representante debe contener valor
1123	Al tratarse de un menor, el NIF del representante no puede coincidir con el NIF del titular
1124	Código de País es obligatorio cuando Tipo Identificación es distinto de NIF-IVA
1125	La Fecha de Expedición es Superior a la fecha actual
1126	Valor del campo Ejercicio incorrecto. Este debe ser el año actual o anteriores
1127	Tipo factura es de Asientos Resumen, NumSerieFacturaEmisorResumenFin está sin declarar
1128	El tipo de factura no es Asientos Resumen y tiene NumSerieFacturaEmisorResumenFin declarado
1129	El campo EmitidaPorTerceros solo acepta valores N o S
1130	Valor del campo TipoOperacion incorrecto
1131	Valor del campo ClaveDeclarado incorrecto.
1132	Valor del campo EstadoMiembro incorrecto.
1133	Valor del campo IDType incorrecto. Debe tener valor 02
1134	Si la factura es de tipo rectificativa, el campo TipoRectificativa debe tener valor.
1135	Si la factura no es de tipo rectificativa, el campo TipoRectificativa no debe tener valor.
1136	Debe informarse el campo FacturasAgrupadas sólo si la factura es de tipo factura emitida en sustitución de facturas simplificadas facturadas y declaradas.
1137	Si la factura no es de tipo Rectificativa o de Asiento Resumen de Facturas, el campo FacturasRectificadas no podrá venir informado.
1138	Si la factura es de tipo Rectificativa por sustitución, el importe de rectificación es obligatorio
1139	Si la factura no es de tipo Rectificativa por sustitución o de Asiento Resumen de Facturas, el bloque de ImporteRectificacion no debe tener valor
1140	Las operaciones podrán tener dentro de la parte sujeta, parte exenta y/o parte no exenta. Por tanto, puede aparecer solo un bloque o ambos, pero al menos debe aparecer uno (Exenta y/o No Exenta)
1141	Las operaciones podrán tener parte sujeta y parte no sujeta. Por tanto, puede aparecer solo un bloque o ambos, pero al menos debe aparecer uno (Sujeta y/o No sujeta)
1142	Valor del campo NumSerieFacturaEmisorResumenFin incorrecto
1143	Valor de campo NIF del bloque IDFactura con tipo incorrecto
1144	Los campos IDEmisorFactura y Contraparte de la factura son distintos
1145	Valor del campo Periodo incorrecto. Este debe ser inferior o igual al periodo actual
1146	El campoCodigoPais indicado para la identificación de NIF-IVA no coincide con los dos primeros caracteres del ID
1147	Error en el bloque IDFactura. Valor del campo NombreRazon incorrecto.
1148	DesgloseTipoOperacion necesita al menos PrestacionServicios o Entrega o ambas
1149	El campo ID no está identificado
1150	El campoCodigoPais indicado no coincide con los dos primeros dígitos del identificador
1151	Solo podrá consignarse el valor 03 en el campo Medio cuando el valor del campo Fecha de cobro/pago sea '31-12' del año siguiente al de la fecha de operación
1152	Si el campo Medio tiene valor 03 el campo Cuenta_O_Medio no puede tener valor



## Departamento de Informática Tributaria

### Subdirección General Aplicaciones

#### Aplicación SII

Versión: 1.1

1153	El NIF tiene un formato erróneo
1154	El campo VariosDestinatarios solo acepta valores N o S
1155	El campo ReferenciaCatastral debe ser informado siempre que el campo SituacionInmueble no tenga valor 3 o 4
1156	Valor del campo ClaveOperacion no está incluido en la lista de valores permitidos
1157	El bloque DesgloseFactura debe tener informado al menos uno de los dos bloques InversionSujetoPasivo o DesgloseIVA
1158	El campo Contraparte debe ser informado siempre que el campo TipoFactura no tenga valor F2 o F4 o R5
1159	El campo Cupon solo acepta valores N o S
1160	Si la factura no es del tipo Factura Rectificativa en facturas simplificadas, Factura rectificativa (Art. 80.1 y 80.2 LIVA y error fundado en derecho) o asiento resumen, el campo Cupon no debe tener valor
1161	Valor del campo Factura Modificada incorrecto
1162	Valor del campo EstadoCuadre incorrecto
1163	Valor del campo CobroModificado incorrecto
1164	Valor del campo OperacionModificada incorrecto
1165	Valor del campo NumSerieFacturaEmisorResumenFin no debe ser igual al de NumSerieFacturaEmisor
1166	Valor del campo TipoImpositivo no está incluido en la lista de valores permitidos
1167	Valor del campo FechaOperacion tiene una fecha superior a la permitida
1168	El valor del CodigoPais solo puede ser 'ES' cuando el IDType sea '07' o '03'. Si IDType es '07' el CodigoPais debe ser 'ES'
1169	El campo ID no contiene un NIF con formato correcto.
1170	La Contraparte debe ser informada siempre que el campo ImporteTransmisionSujetoAIVA contenga valor
1171	Si el campo ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional tiene un valor de 08 el campo ImporteTAIRReglasLocalizacion del bloque NoSujeta debe estar informado
1174	Valor del campo RegistroModificado incorrecto
1175	Valor de campo NIF del bloque Contraparte con tipo incorrecto
1176	FechaRegContable es inferior a FechaExpedicionFacturaEmisor
1177	Valor del campo TipoRecargoEquivalencia no está incluido en la lista de valores permitidos
1178	El campo PorcentCompensacionREAGYP tiene un valor incorrecto
1179	Cuando ClaveRegimenEspecialOTrascendencia tenga valor 02 solamente tendrá que informarse obligatoriamente de BaseImpponible, PorcentCompensacionREAGYP e ImporteCompensacionREAGYP.
1180	Valor del campo FechaOperacion incorrecto
1181	Valor del campo Clave Regimen Especial o Trascendencia Adicional 1 incorrecto
1182	Valor del campo Clave Regimen Especial o Trascendencia Adicional 2 incorrecto
1183	No Existe el Acuerdo de Facturacion
1184	Error técnico al obtener el Acuerdo de Facturacion
1185	El campo NumSerieFacturaEmisor contiene caracteres que no son UTF-8
1186	El valor del campo Ejercicio excede los límites
1187	El valor del campo Ejercicio debe ser mayor o igual al año de la FechaOperacion si esta es mayor a la del sistema
1188	El valor del campo Periodo debe ser mayor o igual al mes de la FechaOperacion si esta es mayor a la del sistema
1189	Cuando el TipoComunicacion sea A4 es necesario que el campo ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional tenga el valor 02 y alguna CausaExencion de Exenta tenga el valor E2
1190	Si el valor del campo BaseImpponible es 0 se debe informar el campo ImporteTotal cuando solo se ha informado una línea de Detalle de IVA y la factura es de tipo F2, F4 o R5.
1191	El valor del campo BaseImpponible del DesgloseIVA o el ImporteTotal han de estar informados si la factura es de tipo F2 o R5
1192	El valor del campo ID ha de ser el NIF de una persona física cuando el campo IDType tiene valor 07
1193	Valor del campo IdentificacionBien incorrecto



## Departamento de Informática Tributaria

### Subdirección General Aplicaciones

#### Aplicación SII

Versión: 1.1

1195	El valor del campo TipoImpositivo es incorrecto para la fecha de operación
1196	El valor del campo FechaExpedicionFacturaEmisor no debe ser inferior a la fecha actual menos veinte años
1197	El valor del campo FechaOperacion no debe ser inferior a la fecha actual menos veinte años
1198	El valor del campo TipoRecargoEquivalencia es incorrecto para la fecha de operación inferior o igual al año 2012
1199	Ejercicio Incorrecto
1200	Periodo incorrecto
1201	El campo RegPrevioGGEEoREDEMEoCompetencia solo acepta valores N o S
1202	El campo FacturaSimplificadaArticulos7.2_7.3 solo acepta valores N o S
1203	El campo Macrodato solo acepta valores N o S
1204	El campo Macrodato solo debe ser informado con valor S si el valor de ImporteTotal es igual o superior a +100.000.000
1205	El campo FacturacionDispAdicionalTerceraYsextayDelMercadoOrganizadoDelGas solo acepta valores N o S
1206	El campo FacturaSinIdentifDestinatarioArticulo6.1.d solo acepta valores N o S
1207	Si el valor del campo EmitidaPorTercerosODestinatario es S el campo FacturacionDispAdicionalTerceraYsextayDelMercadoOrganizadoDelGas no puede tener valor S
1208	Si el campo ImporteTotal está informado y es igual o superior a +100.000.000 el campo Macrodato debe estar informado con valor S
1209	El campo IDVersionSii tiene un valor incorrecto para la consulta de facturas informadas por cliente o proveedor
1210	Valor del campo RefExterna incorrecto
1211	Valor del campo Periodo no debe ser trimestral. Sólo se permiten periodos trimestrales a partir del Ejercicio 2018 en adelante.
1212	El campo CuotaDeductible ha de ser cero cuando el valor de ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional sea 13
1213	El valor del campo CuotaDeductible ha de ser menor o igual al sumatorio de la CuotaSoportada positiva mas un euro
1214	El campo CuotaDeductible tiene un valor incorrecto para el valor de los campos ImporteCompensacionREAGYP suministrados
1218	El campo TipoImpositivo debe informarse obligatoriamente si el campo TipoNoExenta tiene un valor S3 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor distinto a 03,05,09,16
1219	El campo TipoImpositivo debe estar informado con valor distinto de 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor distinto a 03,05,09,16
1222	El campo TipoImpositivo debe estar vacío o con valor 0, si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor a 03, 05 o 09 y la BaseImponible es igual a 0
1223	El campo CuotaRepercudida debe estar vacío o con valor 0, si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor a 03, 05 o 09 y la BaseImponible es igual a 0
1226	Si el TipoImpositivo es 0, la CuotaRepercudida debe ser 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S3
1227	Si el TipoImpositivo esta vacío o valor igual a 0, la CuotaRepercudida debe estar vacía, o con valor 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor a 03, 05 o 09 y alguna otra con valor distinto a 03, 05 o 09
1228	Debe haber al menos un campo TipoImpositivo cumplimentado y distinto de 0
1229	Debe haber al menos un campo TipoImpositivo igual a 0
1230	Si el campo TipoNoExenta tiene un valor S3 al menos tienen que estar informados dos lineas de DetalleIVA
1231	El campo CuotaRepercudida y BaseImponible deben tener el mismo signo.
1232	El campo CuotaRepercudida y BaseImponibleACoste deben tener el mismo signo.
1233	El campo CuotaRepercudida tiene un valor incorrecto para los campos TipoImpositivo y



## Departamento de Informática Tributaria

### Subdirección General Aplicaciones

#### Aplicación SII

Versión: 1.1

	BaseImponible suministrados
1234	El campo CuotaRepercudida tiene un valor incorrecto para los campos TipoImpositivo y BaseImponibleACoste suministrados
1235	El campo TipoImpositivo debe ser 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S2
1236	El campo TipoImpositivo debe estar en blanco o valor igual a 0, si el campo TipoNoExenta tiene un valor S3 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor a 05 o 09
1237	El campo CuotaRepercudida debe ser 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S2
1238	El campo CuotaRepercudida debe estar en blanco o valor igual a 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S3 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor a 05 o 09
1240	Si el TipoImpositivo esta vacío o con valor igual a 0, la CuotaRepercudida debe estar vacía o con valor igual a 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S3 y alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor a 03, 05 o 09 y alguna otra con valor distinto a 03, 05 o 09
1241	El campo BaseImponible debe tener valor igual a 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor a 03, 05 o 09
1242	El campo CuotaRepercudida debe informarse obligatoriamente si el campo TipoImpositivo esta cumplimentado y es distinto de 0
1243	Debe haber al menos un campo TipoImpositivo vacío o con valor igual a 0
1244	El campo ImporteCompensacionREAGYP tiene un valor incorrecto para el valor de los campos BaseImponible y PorcentCompensacionREAGYP suministrados
1245	Los campos ImporteCompensacionREAGYP y BaseImponible deben tener el mismo signo
1246	Los campos CuotaSoportada y BaseImponible deben tener el mismo signo
1247	El campo CuotaSoportada tiene un valor incorrecto para el valor de los campos BaseImponible y TipoImpositivo suministrados
1248	Si el TipoFactura es F5 o LC el NIF del emisor debe coincidir con el NIF del titular del libro de registro
1249	El valor del campo ClaveRegimenEspecialOTrascendencia no permite valores en los campos ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1 o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2
1250	El campo ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1 no es compatible con la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia informada
1251	El campo ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2 no es compatible con la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia informada
1252	Si la unica clave de regimen especial es 02 y el TipoComunicacion no es A5 ni A6, sólo se puede indicar operación Sujeta/Exenta para el tipo de desglose [Factura] [Prestación de servicios] [Entrega de bienes]
1253	Si alguna de las claves de regimen especial es 02 y el TipoComunicacion no es A5 ni A6, es obligatorio que al menos exista la operación Sujeta/Exenta para el tipo de desglose [Factura] [Prestación de servicios o Entrega de bienes].
1254	Si la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional tienen un valor 03, 05 o 09 el campo ImporteTotal debe estar informado
1255	Si se informa CuotaSoportada se debe informar TipoImpositivo
1262	Cuando el TipoComunicacion es A5 o A6, la CuotaRepercudida debe ser negativa
1263	Cuando el TipoComunicacion es A5 o A6, la BaseImponible debe ser negativa
1264	Cuando se ha seleccionado devolución IVA viajeros, solo se puede seleccionar en Desglose Operación: Sujeta /No Exenta.
1265	Cuando el TipoComunicacion es A5 o A6, El tipoFactura debe ser F1, la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia debe ser 02, el Desglose Operación solo puede ser Sujeta /No Exenta y el TipoNoExenta debe ser S1
1266	Error técnico al obtener validación del número de serie factura emisor DER
1267	El campo NumSerieFacturaEmisor no cumple el formato DER
1268	El campo TipoImpositivo debe estar informado con valor distinto de 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia con valor igual a 03,05,09, y la base imponible es distinta de 0
1269	El campo CuotaRepercudida debe estar informado con valor distinto de 0 si el campo



## Departamento de Informática Tributaria

### Subdirección General Aplicaciones

#### Aplicación SII

Versión: 1.1

	TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia con valor igual a 03,05,09, y la base imponible es distinta de 0
1270	El campo NumSerieFacturaEmisor no cumple el formato DUA o numero de identificación H7
1271	El campo NumSerieFacturaEmisor no cumple con el formato de liquidaciones complementarias de Aduanas
1272	El campo BaseImponibleACoste es obligatorio cuando el valor de ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional sea 06
1273	Los campos CuotaSoportada y BaseImponibleACoste deben tener el mismo signo
1274	El campo CuotaSoportada tiene un valor incorrecto para el valor de los campos BaseImponibleACoste y TipoImpositivo suministrados
1275	Si el campo ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional en facturas recibidas tiene un valor igual a 06 el campo BaseImponibleACoste se debe informar
1276	Si la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia tiene valor 06, el campo TipoFactura no puede tener valor F2, F3, F4 o R5
1277	Cuando el TipoComunicacion es A5 o A6, solo se aceptan los tipos impositivos 4%, 10% y 21%.
1278	Si la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional tienen un valor 03, 05 el campo ImporteTotal debe estar informado
1279	Cuando TipoFactura sea F2 la CuotaDeductible debe ser 0
1280	Solo se debe informar el campo BaseImponibleACoste si el campo ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional en facturas recibidas tiene un valor igual a 06
1281	Solo se debe informar el campo BaseImponibleACoste si el campo ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional en facturas expedidas tiene un valor igual a 06
1282	El tipo impositivo debe estar informado
1285	Cuando ClaveRegimenEspecialOTrascendencia sea 07 el bloque InversionSujetoPasivo no puede estar cumplimentado.
1286	Cuando ClaveRegimenEspecialOTrascendencia sea 08 el bloque InversionSujetoPasivo no puede estar cumplimentado.
1287	Cuando ClaveRegimenEspecialOTrascendencia sea 09 el bloque InversionSujetoPasivo no puede estar cumplimentado.
1288	Cuando TipoFactura sea LC el bloque InversionSujetoPasivo no puede estar cumplimentado.
1289	Cuando TipoFactura sea F5 el bloque InversionSujetoPasivo no puede estar cumplimentado.
1290	Si la unica clave de regimen especial es 03, no se puede cumplimentar el bloque No Sujeta
1291	Si la unica clave de regimen especial es 03, para el bloque Sujeta/No Exenta solo se permite el tipo de No Exenta S1
1292	Si la clave de regimen especial es 04, no se puede cumplimentar el bloque No Sujeta
1293	Si la clave de regimen especial es 04, para el bloque Sujeta/No Exenta solo se permite el tipo de No Exenta S2
1294	Cuando TipoComunicacion es A4, el campo FechaOperacion es obligatorio y posterior a la FechaExpedicionFacturaEmisor
1295	Cuando TipoComunicacion es A4, la FechaExpedicionFacturaEmisor no puede ser posterior a 31-12-2018
1296	Cuando TipoComunicacion es A4, A5 o A6 (devolución en régimen de viajeros), no puede estar cumplimentado el bloque PrestacionServicios
1298	Si la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia tiene valor 08 y es única, sólo puede cumplimentarse en el bloque No Sujeta el Importe No Sujeto por Reglas de Localización
1300	Excepto para ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional igual a 14 ó 15 ó TipoComunicacion sea A4, la FechaExpedicionFacturaEmisor no puede ser anterior a la FechaOperacion
1301	Si se ha seleccionado una única ClaveRegimenEspecialOTrascendencia y es igual a 01, no se pueden marcar la CausaExencion E2 y E3
1302	Para el bloque PrestacionServicios no se puede marcar la CausaExencion E5
1304	Si la clave de regimen especial es 07 y es única, no se puede cumplimentar el bloque No Sujeta
1305	Si la clave de regimen especial es 07 y es unica, para el bloque Sujeta/No Exenta no se permite el tipo de No Exenta S2 ni S3



## Departamento de Informática Tributaria

### Subdirección General Aplicaciones

#### Aplicación SII

Versión: 1.1

1306	Si la clave de regimen especial es 07 y es unica, para el bloque Sujeta Exenta, no se pueden marcar la CausaExencion E2,E3,E4 y E5
1307	Para ClaveRegimenEspecialOTrascendencia igual a 14 y única, la FechaOperacion es obligatoria y debe ser posterior a la FechaExpedicionFacturaEmisor
1309	Si la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia es 14 y es única, el TipoFactura debe ser F1, R1, R2, R3 ó R4
1310	Si la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia es 14 y es única, el NIF de la contraparte debe estar identificado y comenzar por P, Q, S ó V
1311	Si la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia tiene valor 10, sólo puede cumplimentarse en el bloque No Sujeta el ImportePorArticulos7_14_Otros
1312	Si la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia es 10, el TipoFactura debe ser F1
1313	Si la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia es 10, el NIF de la contraparte debe estar identificado
1314	Si la Contraparte se identifica por IDOTro y el IDType es 02 (NIF IVA), el CodigoPais no se puede cumplimentar
1315	Si la Contraparte se identifica por IDOTro y el IDType es 02 (NIF IVA), el TipoFactura debe ser F1, F3, R1, R2, R3 ó R4
1316	Si en el bloque Sujeta No Exenta se marca el TipoNoExenta S2, el TipoFactura debe ser F1, F3, R1, R2, R3 ó R4
1321	Si el tipo de Factura es R2 ó R3, el NIF de la contraparte debe estar identificado o 07 (no censado), en caso de que sea R2, también se permite NIF-IVA
1322	Si el tipo de Factura es R2 ó R3, sólo se permite el desglose a nivel de factura. Si tipo de Factura es R2 y la contraparte esta identificada con NIF-IVA, tambien se permite desglose a nivel de operación
1323	Si el Tipo Impositivo es 21%, sólo se admite Tipo Recargo Equivalencia 5,2 ó 1,75
1324	Si el Tipo Impositivo es 10%, sólo se admite Tipo Recargo Equivalencia 1,4
1325	Si el Tipo Impositivo es 4% ó 5%, sólo se admite Tipo Recargo Equivalencia 0,5
1326	Si Cuota Recargo Equivalencia está cumplimentada y tipo de Factura no es F4 ó F2, el NIF de la contraparte debe estar identificado
1327	Si la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia es 11, 12 ó 13 y es única, el TipoImpositivo debe ser 21%
1328	Sólo se puede indicar TipoNoExenta S2 ó S3 si alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendencia es 01, 04, 05, 06, 07 ó 12
1329	Cuando el tipo de factura es F2, la suma de las bases imponibles más las cuotas del bloque Sujeta No Exenta, mas la suma de las bases imponibles del bloque Sujeta Exenta, más la suma del ImportePorArticulos7_14_Otros, más la suma del ImporteTAIRreglasLocalizacion, no debe ser superior a 3000
1331	No se puede utilizar la clave 16 si para el periodo indicado, el contribuyente está incluido en el SII
1332	Si el tipo de factura es F2, F4 ó R5, la contraparte no puede estar cumplimentada
1335	Cuando TipoFactura sea F5 o LC, ClaveRegimenEspecialOTrascendencia solo podrá ser 01, 04, 05 o 08, sin ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional
1336	Si ClaveRegimenEspecialOTrascendencia es 09 TipoFactura ha de ser F1, R1, R2, R3 o R4
1337	Cuando solo se marque una ClaveRegimenEspecialOTrascendencia y sea 08, CuotaDeductible tiene que ser 0
1338	Si alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1 o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2 es 06 el TipoFactura solo puede ser F1, R1, R2, R3 ó R4.
1339	Cuando TipoFactura sea F2 o R5 el campo ImporteTotal no puede ser superior a 3.000
1340	Cuando solo se marque una ClaveRegimenEspecialOTrascendencia y sea 08, solo puede estar cumplimentado el campo BaseImponible del bloque DesgloseIVA
1341	Cuando TipoFactura sea F2 o R5 y no este informado ImporteTotal el sumatorio de BaseImponible y CuotaSoportada de todas las lineas de detalle no podra ser superior a 3.000
1342	Cuando TipoFactura sea F4 el sumatorio de la BaseImponible de todas las lineas de detalle no podra ser superior a 6.000
1343	Cuando la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia sea 02, la contraparte no puede identificarse a través del bloque IDOTro
1344	Cuando la CuotaRecargoEquivalencia este cumplimentada, la CuotaDeductible tiene que ser cero



## Departamento de Informática Tributaria

### Subdirección General Aplicaciones

#### Aplicación SII

Versión: 1.1

1346	No se podrá utilizar la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia 14 si para el periodo indicado en el registro el contribuyente está incluido en el SII
1347	Si en el bloque Sujeta No Exenta se marca el TipoNoExenta S3, el TipoFactura debe ser F1, F3, R1, R2, R3 ó R4
1348	Si EjercicioDeducccion esta cumplimentado PeriodoDeducccion tiene que estar cumplimentado.
1349	Si PeriodoDeducccion esta cumplimentado EjercicioDeducccion tiene que estar cumplimentado.
1350	Si EjercicioDeducccion y PeriodoDeducccion estan cumplimentados, DeducirEnPeriodoPosterior tiene ser Si.
1351	Valor del campo PeriodoDeducccion incorrecto
1352	Valor del campo EjercicioDeducccion incorrecto
1353	Valor del campo DeducirEnPeriodoPosterior incorrecto
1354	Si EjercicioDeducccion es igual a Ejercicio entonces si Periodo es trimestral, PeriodoDeducccion tiene que ser trimestral.
1355	Si EjercicioDeducccion es igual a Ejercicio entonces si Periodo es mensual, PeriodoDeducccion tiene que ser mensual.
1356	EjercicioDeducccion y PeriodoDeducccion han de ser posteriores al PeriodoLiquidacion.
1357	Cuando la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia sea 02, BienInversion no puede ser Si
1358	Cuando la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional sea 08, BienInversion no puede ser Si
1359	El campo BienInversion tiene un valor incorrecto
1360	Si la clave de regimen especial es 17, para el bloque Sujeta/No Exenta solo se permite el tipo de No Exenta S1
1361	Si la clave de regimen especial es 17, el período no puede ser anterior a Julio de 2021
1362	Si la clave de regimen especial es 17, la Fecha Expedicion Emisor no puede ser anterior a Julio de 2021
1363	Si la clave de regimen especial es 17, Fecha Operacion no puede ser anterior a Julio de 2021
1503	El ejercicio/periodo del bloque IdRegistroDeclarado no puede ser menor al 03-2020
1504	Valor del campo ClaveDeclarante incorrecto
1505	Valor del campo TipoOperacion incorrecto
1506	Si TipoOperacion es 01 o 09 el bloque Contraparte es obligatorio
1507	Si TipoOperacion no es 01 o 09 el bloque Contraparte no se debe cumplimentar
1508	La contraparte debe identificarse con NIF-IVA
1509	Si TipoOperacion es 02 el bloque SustitutoDestinatarioInicial es obligatorio
1510	Si TipoOperacion no es 02 el bloque SustitutoDestinatarioInicial no se debe cumplimentar
1511	El SustitutoDestinatarioInicial debe identificarse con NIF-IVA
1512	Si TipoOperacion es 01 el bloque Deposito es obligatorio
1513	El Depositario debe identificarse con NIF-IVA
1514	Si TipoOperacion es 01,02 o 09 el bloque InfoExpedicionRepcion es obligatorio
1515	El campo ValorBienes debe informarse obligatoriamente si TipoOperacion es 01
1516	El campo EmPartida debe informarse obligatoriamente si TipoOperacion es 01
1517	El campo EmLlegada debe informarse obligatoriamente si TipoOperacion es 01
1518	El campo FechaExpedicion debe informarse obligatoriamente si TipoOperacion es 01
1519	El campo FechaLlegada debe informarse obligatoriamente si TipoOperacion es 01
1520	Si TipoOperacion es distinto de 01 o 09 el bloque IdRegistroExpInicial es obligatorio
1521	El IdRegistroExpInicial debe coincidir con algún IdRegistroDeclarado ya existente en el sistema para el titular del libro
1522	Si TipoOperacion no es 01,02 o 09 el bloque DestinoFinalExpedRecep es obligatorio
1523	Si TipoOperacion es 03 o 04 el bloque DestinatarioFinal es obligatorio
1524	El campo PrecioUnitario debe informarse obligatoriamente si TipoOperacion no es 01, 02, 07 o 09
1525	El DestinatarioFinal debe identificarse con NIF-IVA
1526	La Contraparte y el Depositario deben ser diferentes
1527	Error en el bloque de SustitutoDestinatarioInicial
1528	Error en el bloque de Depositario
1529	Error en el bloque de DestinatarioFinal
1530	Valor del campo EmPartida incorrecto
1531	Valor del campo EmLlegada incorrecto
1533	El campo FechaSustitucion debe informarse obligatoriamente si TipoOperacion es 02



## Departamento de Informática Tributaria

### Subdirección General Aplicaciones

#### Aplicación SII

Versión: 1.1

1534	El campo FechaSustitucion no debe estar relleno cuando se ha seleccionado TipoOperacion distinto de 02
1545	El valor del campo TipoImpositivo es incorrecto
1547	Si el TipoFactura es AJ, el Ejercicio debe ser mayor o igual a 2023.
1548	Si el TipoFactura es AJ, la FechaExpedicionFacturaEmisor tiene que ser mayor o igual a 1 de julio de 2023
1549	Si el TipoFactura es AJ, la FechaOperacion no puede estar cumplimentada.
1550	Si el TipoFactura es AJ, sólo se admite una ClaveRegimenEspecialOTrascendencia, y debe ser 03 ó 05.
1551	Si el TipoFactura es AJ, el bloque de Contraparte no puede estar cumplimentado
1552	Si el TipoFactura es AJ, sólo se permite el TipoDesglose como DesgloseFactura
1553	Si el TipoFactura es AJ, sólo se permite S1 como TipoNoExenta
1554	El campo TipoImpositivo debe estar informado con valor distinto de 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor distinto a 03,09,16
1555	El campo CuotaRepercutida debe informarse obligatoriamente si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor distinto a 03,09,16
1556	El campo TipoImpositivo debe estar vacío o con valor 0, si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor a 03 ó 09 y la BaseImponible es igual a 0
1557	El campo CuotaRepercutida debe estar vacío o con valor 0, si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor a 03 ó 09 y la BaseImponible es igual a 0
1558	El campo TipoImpositivo debe estar informado con valor distinto de 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia con valor igual a 03, 09, y la base imponible es distinta de 0
1559	El campo CuotaRepercutida debe estar informado con valor distinto de 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia con valor igual a 03 ó 09, y la base imponible es distinta de 0
1560	Si el TipoImpositivo está vacío o valor igual a 0, la CuotaRepercutida debe estar vacía, o con valor 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor a 03 o 09 y alguna otra con valor distinto a 03 o 09
1561	El campo TipoImpositivo debe informarse obligatoriamente si el campo TipoNoExenta tiene un valor S3 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor distinto a 03,09,16
1562	Si el TipoImpositivo está vacío o con valor igual a 0, la CuotaRepercutida debe estar vacía o con valor igual a 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S3 y alguna ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor a 03 o 09 y alguna otra con valor distinto a 03 o 09
1563	El campo TipoImpositivo debe estar informado con valor distinto de 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor a 05
1564	El campo CuotaRepercutida debe informarse obligatoriamente si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor a 05
1565	El campo TipoImpositivo debe estar informado con valor distinto de 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor distinto a 03 y 09
1566	El campo CuotaRepercutida debe informarse obligatoriamente si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y la ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor distinto a 03 y 09
1567	El campo BaseImponible es obligatorio y distinto de 0
1568	El campo TipoImpositivo debe estar vacío o con valor 0, si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor a 05 y la BaseImponible es igual a 0



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

### Aplicación SII

Versión: 1.1

1569	El campo CuotaRepercudida debe estar vacío o con valor 0, si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor a 05 y la BaseImponible es igual a 0
1570	El campo TipoImpositivo debe estar informado con valor distinto de 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia con valor igual a 05 y la base imponible es distinta de 0
1571	El campo CuotaRepercudida debe estar informado con valor distinto de 0 si el campo TipoNoExenta tiene un valor S1 y ClaveRegimenEspecialOTrascendencia con valor igual a 05 y la base imponible es distinta de 0
1572	Si el Tipo Impositivo es 4%, sólo se admite Tipo Recargo Equivalencia 0,5
1573	Si el Tipo Impositivo es 5%, sólo se admite Tipo Recargo Equivalencia 0,62
1574	Si el Tipo Impositivo es 0%, sólo se admite Tipo Recargo Equivalencia 0
1575	El valor del campo TipoImpositivo 5% es incorrecto, el valor informado solo es permitido para fecha de operación posterior o igual a 1 de enero de 2023 e inferior o igual a 30 de septiembre de 2024
1576	El valor del campo TipoImpositivo 0% es incorrecto, el valor informado solo es permitido para fecha de operación posterior o igual a 1 de enero de 2023 e inferior o igual a 30 de septiembre de 2024
1577	Si el TipoFactura es AJ, el bloque Exenta no puede estar cumplimentado
1578	Si el TipoFactura es AJ, el bloque No Sujeta no puede estar cumplimentado
1579	Cuando TipoFactura sea F5 y el DUA no sea español la CuotaDeductible debe ser 0
1580	El valor del campo TipoImpositivo 2% es incorrecto
1581	El valor del campo TipoImpositivo 7.5% es incorrecto.
1582	Si el Tipo Impositivo es 2%, sólo se admite Tipo Recargo Equivalencia 0,26
1583	Si el Tipo Impositivo es 7.5%, sólo se admite Tipo Recargo Equivalencia 1
1584	El campo HidrocarburosExtraidosDeposito solo acepta valores N o S
1592	No se debe informar el campo HidrocarburosExtraidosDeposito, si la fecha de expedición/operación es anterior al: 01-02-2026
3001	El registro está ya dado de baja
3002	No existe el Registro
3003	No se pueden incluir cobros de facturas dadas de baja
3004	Se ha excedido el tamaño máximo del campo
3005	No se pueden incluir cobros si el campo ClaveRegimenEspecialOTrascendencia de la factura tiene un valor distinto de 07
3006	No se pueden incluir pagos de facturas dadas de baja
3007	No se pueden incluir pagos si el campo ClaveRegimenEspecialOTrascendencia de la factura tiene un valor distinto de 07
3008	Ya existe un Cobro en Metalico con esta Contraparte
3009	Operacion Intracomunitaria duplicada
3010	El Presentador no tiene los permisos necesarios para actualizar esta factura
3012	Ya existe una Operación de Seguros con esta Contraparte
3013	Ya existe un Registro de Agencia de Viajes con esta Contraparte
3014	El valor del campo Ejercicio excede los límites o bien el valor del campo Ejercicio/Periodo debe ser mayor o igual al año/mes de la FechaOperacion si esta es mayor a la del sistema
3015	No se puede dar de baja a la factura ya que el valor del campo Ejercicio no es correcto
3016	No se puede dar de baja a la factura. El valor del campo Periodo debe ser inferior o igual al periodo actual
3017	No se puede dar de baja a la factura ya que el valor del campo Periodo es incorrecto.
3018	No se pueden incluir Inmuebles Adicionales si la factura no tiene ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor 12 o 13
3019	El Ejercicio y Periodo del PeriodoLiquidacion deben coincidir con el ultimo movimiento anterior
3020	Operación venta bienes en consigna duplicada
3902	La Factura especificada no pertenece al Titular registrado en el sistema

### Errores que producen la aceptación y registro de la factura en el sistema (posteriormente deben ser corregidos)



## Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones

Aplicación SII

Versión: 1.1

Código	Descripción
2000	Si el campo ClaveRegimenEspecialOTrascendencia tiene un valor de 12 o 13 o tiene algún ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional informado el bloque de DatosInmueble debe ser informado
2002	Error si no hay ClaveRegimenEspecialOTrascendencia o ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional con valor 12 o 13 y se incluye el bloque de Inmuebles
2004	Error Técnico al consultar la lista de facturas rectificadas
2006	La factura contiene un desglose a nivel de factura cuando le corresponde un desglose a nivel de operación, por ser una factura no simplificada ni asiento resumen y la contraparte contiene un IdOtro o un NIF que empieza por N
2007	El campo ImporteTotal no es superior a 6.000
2008	No se debe informar el campo PorcentCompensacionREAGYP si el campo ClaveRegimenEspecialOTrascendencia en facturas recibidas tiene un valor distinto de 02
2009	No se debe informar el campo ImporteCompensacionREAGYP si el campo ClaveRegimenEspecialOTrascendencia en facturas recibidas tiene un valor distinto de 02
2010	El campo ImporteTotal debe ser mayor o igual a 3.005,06 o menor o igual a -3.005,06
2011	El NIF de la contraparte no está censado
2013	El campo CuotaRecargoEquivalencia tiene un valor incorrecto para los campos TipoRecargoEquivalencia y BaseImponible suministrados
2014	Cuando ClaveRegimenEspecialOTrascendencia tenga valor 02 solamente tendrá que informarse obligatoriamente de BaseImponible, PorcentCompensacionREAGYP e ImporteCompensacionREAGYP.
2016	Si el campo TipoNoExenta tiene un valor S2 o S3 al menos uno de los campos CuotaRepercudida tiene que tener valor 0 o vacío
2021	Si el campo TipoNoExenta tiene un valor S3 al menos tienen que estar informados dos líneas de DetalleIVA
2022	El campo FacturaSimplificadaArticulos7.2_7.3 solo debe informarse con valor S cuando el tipo de factura es F1, F3, R1, R2, R3, R4
2023	El campo FacturaSinIdentifDestinatarioArticulo6.1.d solo debe informarse con valor S cuando el tipo de factura es F2, F4, R5
2024	El valor de ImporteTotal no coincide con el sumatorio de BaseImponible, CuotaSoportada, CuotaRecargoEquivalencia e ImporteCompensacionREAGYP en todas las líneas de detalle
2025	Cuando el importe total está cumplimentado, debe ser igual a la suma de las bases imponibles más las cuotas repercutidas, más las cuotas recargo equivalencia del bloque Sujeta No Exenta, más la suma de las bases imponibles del bloque Sujeta Exenta, más la suma del ImportePorArticulos7_14_Otros, más la suma del ImporteTAIRreglasLocalizacion